

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 9 DE ENERO DE 2017
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA Nº 3711 En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **jueves quince de diciembre de dos mil dieciséis.**

Asistencia: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, y doctora Nuria del Carmen Quinteros, doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, doctor Rafael Reyes Rodríguez, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, y licenciado Alejandro Rivera.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2. RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE ALTO NIVEL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 13 de diciembre de 2016 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 14 de noviembre de 2016 – 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

████████████████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

████████████████████; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████

████████████████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

████████████████████ 38), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

████████████████████; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.1.2. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2016-2178.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”,** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ DE LA CANTIDAD DE: SEIS|

████████████████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **OCHO AÑOS, CUATRO MESES Y OCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

████████████████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████

████████████████████); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

████████████████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º)

1.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-2180.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL: [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIEZ AÑOS, DOS MESES Y SIETE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED]; IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por muerte

1.1.5. Beneficiaria del Trabajador Fallecido

- [REDACTED] 100% [REDACTED]

ACUERDO #2016-2181.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE

LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “F”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **100%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, SIETE MESES Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]); COBRO ADMINISTRATIVO **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]); Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

1.1.6. Beneficiaria del Trabajador Fallecido

[REDACTED] 100% [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-2182.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “F”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED]

████████████████████, QUIEN COBRARÁ EL **100%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA ██████████ ██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ DE LA CANTIDAD DE: ██████████

████████████████████), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTICINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

████████████████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████

████████████████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

████████████████████), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

████████████████████; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56: a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Gratificación por Servicios Prestados

1.1.7. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2016-2183.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ ██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ DE LA CANTIDAD DE ██████████

[REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR **TREINTA Y SIETE AÑOS CON DOSCIENTOS VEINTIÚN DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS**, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y **RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE** A PARTIR DEL **UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] **PRÉSTAMO PERSONAL** QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.2. Solicitud de autorización para la propuesta de nombramiento del licenciado Humberto Barrera Salinas, como asesor financiero de la Dirección General.

Se hace constar que el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, se excusó de conocer el presente punto.

El licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración la *propuesta de nombramiento* del **licenciado Humberto Barrera Salinas**, como **asesor financiero de la Dirección General**, ya que cumple con los requisitos exigidos en el puesto, y se propone a partir del 3 de enero al 2 de abril de 2017.

El doctor Cea Rouanet manifestó que la administración ha observado que existen dificultades en los informes que se presentan al Consejo Directivo, en relación al área financiera ya que no se explican adecuadamente, por lo que se ha considerado nombrar a un asesor financiero, y el licenciado Barrera Salinas es una persona conocedora en esa área y correcta, por lo que solicitó el apoyo para aprobar su nombramiento a partir del 3 de enero de 2017.

El ingeniero Santamaría Molina expuso que el nombramiento es una buena decisión, ya que existen pequeñas debilidades, y se conoce la forma profesional del trabajo del licenciado Barrera Salinas.

La doctora Quinteros manifestó que la llena de satisfacción personal y para los miembros del Consejo Directivo existirá tranquilidad porque se tendrá a una persona del calibre profesional como es el licenciado Barrera Salinas, quien tiene muchas cualidades, por lo que dará su apoyo para dicho nombramiento.

El arquitecto Suárez Barrientos expuso que es una selección muy importante para la institución, y de todos es conocido los valores que posee el licenciado Barrera Salinas. Consultó si en forma personal continuará como miembro del Consejo Directivo.

El doctor Cea Rouanet aclaró que anteriormente existía la figura de asesor financiero, y el licenciado González Elías tenía ese cargo, y se tenían cuatro asesores, y la actual administración solamente cuenta con una asesora jurídica (Licda. Ruth López), pero es necesario contar con un asesor financiero. La persona propuesta labora en el Ministerio de Hacienda, y el licenciado Barrera Salinas hará las gestiones pertinentes ante ese Ministerio.

El arquitecto Suárez Barrientos señaló que debe existir alguna compatibilidad en el cargo público, es decir tendrá salario y dieta.

El doctor Cea Rouanet explicó que solo debe tener una dieta, pero lo relacionado al salario que recibe en el Ministerio de Hacienda le compete a dicho ministerio.

La licenciada Turcios de Salazar consultó si el licenciado Barrera Salinas continuará laborando en el Ministerio de Hacienda.

El doctor Cea Rouanet señaló que renunciará en el Ministerio de Hacienda, incluso en el ISSS tendrá un salario menor.

El doctor Rivera Ticas consultó cuál era el salario del licenciado González, ex asesor financiero.

El licenciado Funes Ramos informó que el anterior asesor financiero tenía un salario de \$3,121.00.

El doctor Cea Rouanet informó que garantiza que el licenciado Barrera Salinas tendrá mucho trabajo, pero tendrá todo el apoyo posible.

El arquitecto Suárez Barrientos manifestó que el licenciado Barrera Salinas goza del aprecio de todos los miembros del Consejo Directivo y se valora la experiencia y capacidad que tendrá en la labor encomendada, por lo que es de gran satisfacción que haya aceptado el cargo.

El licenciado Bolaños Paz expuso que es uno de los pilares en el tema financiero, y se conoce que saldrá al encuentro en todos esos temas, y se apoyará.

La licenciada Guevara Pérez señaló que es excelente que todos estén de acuerdo con el nombramiento, y definitivamente contribuirá en fortalecer a esta institución, y con su experiencia aportará mucho a la administración del ISSS, y lo bueno es que existe mucha compatibilidad.

El señor vicepresidente sometió a votación la propuesta presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2184.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO HUMBERTO BARRERA SALINAS, COMO ASESOR**

FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL **LICENCIADO HUMBERTO BARRERA SALINAS**, COMO **ASESOR FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
			DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADO HUMBERTO BARRERA SALINAS	ASESOR FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL	03/01/2017	02/04/2017	DIRECCIÓN GENERAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD AL CUADRO **CUARENTA Y SEIS “A” (46 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Barrera Salinas, se incorporó a la sesión después de la aprobación del presente punto, y expuso que ha sido una decisión difícil, pero consideró que es una gran oportunidad y una forma de ayudar al país, y agradeció a Dios por haberle dado mucho en forma profesional, y con el esfuerzo de todos saldrá adelante, además es una tarea de todos y todas los que laboran para este gobierno, también es una forma de hacer patria, y fue difícil la decisión por la institución donde trabaja, pero habló con sus titulares y le animaron e incluso le darían un periodo de gracia. Realmente es un gran compromiso para el país, la institución y del Consejo Directivo, y en forma personal es muy apasionado para que las cosas se hagan de la mejor forma, y dará todo su apoyo en el área, más que todo tomó la decisión porque conoce como trabaja el señor Director General. Agregó que tiene mucho aprecio y cariño a todos los miembros del Consejo Directivo.

Se hace constar que la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, se incorporó a la sesión en este momento.

- 1.3. Solicitud de aprobación para **incrementar la cuota en el rubro de arrendamiento del inmueble en donde funciona la Sucursal Administrativa del ISSS**, en el Departamento de Usulután.

Para el presente punto asistieron: Licda. Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; y Lic. José Mauricio Hernández Morales, jefe de la Sucursal Administrativa de Usulután.

La licenciada Nuría Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, presentó la solicitud de aprobación para **incrementar la cuota en el rubro de arrendamiento del inmueble en donde funciona la Sucursal Administrativa del ISSS**, en el Departamento de Usulután.

Explicó la solicitud de la manera siguiente:

- I. El propósito del ISSS de contar con una Sucursal Administrativa, en el Departamento de Usulután, es el de acercar a los derechohabientes de los 23 Municipios, los diferentes trámites que se brindan en la Institución, en materia de aseguramiento, acreditación de derechos, incapacidades temporales, gestiones de cobro, inspecciones, etc., lo cual constituye una mejora en el servicio que brinda la Institución, orientada a minimizar los tiempos de respuesta en los trámites que realizan los asegurados y la reducción de usuarios que se avocan a las Oficinas Administrativas Centrales del ISSS.
- II. En septiembre de 2004, se suscribió Contrato de Arrendamiento entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Señor [REDACTED], propietario del Inmueble ubicado en la 3ª Avenida Norte, N° 9, Barrio La Merced, Usulután, el cual mide 877 *mt*² de terreno, con un aproximado de 750 *mt*² de construcción en el cual se encuentra funcionando la Sucursal Administrativa del ISSS.
- III. Durante el período de enero a octubre de 2016, la Sucursal Administrativa citada, ha brindado servicios a 41,226 derechohabientes, con un promedio de 121,700 trámites en el período antes mencionado, dando cobertura a asegurados que provienen de diferentes Municipios tales como: Santiago de María, Jiquilisco, Santa Elena, Jucuapa, Berlín, Alegría, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jucuarán, Puerto El Triunfo, entre otros.
- IV. Que el Inmueble ubicado en la 3ª Avenida Norte, N° 9, Barrio La Merced, Usulután, en el cual funciona la Sucursal Administrativa del ISSS, ha experimentado incrementos en el canon de arrendamiento de la forma siguiente:

AÑOS	MONTO DE CANON INICIAL	MONTO CANON CON INCREMENTO	
		INCREMENTO	CANON MENSUAL
2004	\$1,300.00		
2006		\$61.10	\$1,361.10
2007		\$43.55	\$1,404.65

- V. En la Cláusula Quinta, "Condiciones Especiales", literal b) del mencionado Contrato de Arrendamiento, se pactó, que cualquier incremento en las cantidades al canon de arrendamiento será "...considerado de acuerdo a la tasa de inflación imperante a la fecha de la solicitud y siempre que dicho incremento sea solicitado antes del vencimiento del plazo del presente contrato..."
- VI. Que mediante acuerdo de Consejo Directivo #2007-1173.SEP., del 17 de septiembre de 2007, se autorizó incremento a la cuota de Arrendamiento del Inmueble en referencia, el cual se hizo efectivo a partir del 1 de noviembre de 2007, por lo que la cuota del canon quedó establecida por el monto de \$1,404.65 mensual (IVA incluido), procediéndose a modificar en dichos términos la Cláusula Cuarta "Precio" y ratificando la Cláusula Quinta "Condiciones Especiales" literal b) del Contrato de Arrendamiento que nos ocupa.
- VII. Actualmente el Instituto, cancela al [REDACTED], en concepto de "Arrendamiento", la cuota de \$1,404.65 (IVA incluido), a razón de \$1.6016 x mt² IVA incluido.
- VIII. Mediante nota del 28 de agosto de 2016 y recibida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social el 2 de septiembre de 2016, suscrita por el señor [REDACTED], en calidad de propietario del inmueble citado, expone que habiendo transcurrido 9 años (2007-2016), posteriores al último incremento al arrendamiento, ha determinado que es el momento de ajustarlo.
- IX. Con base a las variables antes expuestas, el Arrendante, señor [REDACTED], propone el incremento al arrendamiento del Inmueble en el cual se encuentra funcionando la Sucursal Administrativa del ISSS, en el Departamento de Usulután, por el monto de \$595.35 (IVA incluido) por cada mes, adicional al valor actual que es de \$1,404.65; por lo que la nueva cuota de arrendamiento con incremento ascendería a un monto mensual de \$2,000.00 (IVA incluido).

- X. Que el 18 de noviembre de 2016, se realizó reunión de trabajo entre el señor [REDACTED] y representantes de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos del ISSS, sobre el incremento propuesto (\$595.35 IVA incluido) por el señor [REDACTED] [REDACTED] en calidad de propietario del inmueble en el cual se encuentra funcionando la Sucursal Administrativa del ISSS, y como producto de la misma el señor [REDACTED] accedió a disminuir dicho monto a \$495.35 mensual y que el mismo surtiera efecto a partir de enero de 2017.
- XI. Que al adicionarle el monto del incremento acordado con el Señor [REDACTED]ta, que asciende a \$495.35 (IVA incluido), el Instituto tendría que cancelar en concepto de arrendamiento por el Inmueble en el cual funciona la Sucursal Administrativa del ISSS, en el Departamento de Usulután, los montos que se detallan a continuación:

CONCEPTO DE PAGO	CONDICIÓN ACTUAL DE PAGO DE ARRENDAMIENTO		CONDICIÓN PROPUESTA CON INCREMENTO POR PAGO DE ARRENDAMIENTO		MONTO DEL INCREMENTO MENSUAL
	CUOTA MENSUAL	CUOTA ANUAL	CUOTA MENSUAL	CUOTA ANUAL	
Arrendamiento por el Inmueble en el cual funciona la Sucursal Administrativa del ISSS, en Usulután	\$1,404.65	\$16,855.80	\$1,900.00	\$22,800.00	\$495.35

- XII. Se solicitó opinión jurídica sobre el planteamiento del Arrendante, el señor [REDACTED] propietario del Inmueble, referente al incremento del Arrendamiento del Inmueble en el cual actualmente funciona la Sucursal Administrativa del ISSS, en el Departamento de Usulután, habiéndose recibido respuesta de la Unidad Jurídica, mediante nota del 30 de noviembre de 2016, en la cual exponen que “Toda modificación en el contrato requiere la voluntad de ambos contratantes, y si la Subdirección Administrativa, previo a un informe técnico y financiero, considera que es procedente dicho incremento, éste deberá ser aprobado por el Consejo Directivo del ISSS.”
- XIII. Mediante nota del 28 de noviembre de 2016, se solicitó al Departamento de Presupuesto, asignación presupuestaria para cubrir Incremento de Arrendamiento del Inmueble en el que actualmente funciona la Sucursal Administrativa del ISSS, que se encuentra ubicado en la 3ª Ave. Norte, N° 9, Barrio La Merced, Usulután, con vigencia a partir de enero de 2017, informando dicho Departamento en nota del 29 de noviembre de 2016, la factibilidad de establecer asignación presupuestaria por \$22,800.00 para el ejercicio fiscal 2017, y que se realicen las modificaciones pertinentes en el presupuesto para el año fiscal 2017, por no haber quedado presupuestado el incremento en referencia, en tal sentido se dispone de la asignación presupuestaria para cubrir el incremento expuesto por el Arrendante el señor

██████████ ██████████, por el arrendamiento del Local en el cual funciona la Sucursal Administrativa del ISSS en Usulután.

XIV. Dada la naturaleza del caso que nos ocupa, se realizó un sondeo en la zona aledaña al lugar donde está ubicada la Sucursal Administrativa del ISSS, en el Departamento de Usulután, para comparar el canon de arrendamiento de Inmuebles de similares condiciones en relación al Inmueble donde funciona la Sucursal Administrativa citada, obteniendo como resultado lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOCALES	MEDIDAS DE EXTENSIÓN DE LOCALES	CUOTA MENSUAL DE ARRENDAMIENTO	COMENTARIOS
Oficina Departamental del Ministerio de Educación	875 mt ²	\$3,300.00	El Inmueble en referencia tiene 2 mt ² menos que el Inmueble en el cual funciona la Sucursal Administrativa del ISSS en Usulután. Disponibilidad para instalar divisiones y parqueo para 8 vehículos.
Oficina Departamental de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	625 mt ²	\$1,900.00	El Inmueble dispone de 252 mt ² menos que el Inmueble en el cual funciona la Sucursal Administrativa del ISSS en Usulután, el cual es de condiciones inferiores en cuanto a extensión territorial, sin divisiones para oficinas y parqueo solo para 2 vehículos.

De acuerdo a la comparación realizada de los dos Inmuebles antes descritos, en relación a los cánones de arrendamiento y extensión territorial, con el Inmueble en el que actualmente funciona la Sucursal Administrativa del ISSS, que mide 877 *mt²* de terreno, se determina lo siguiente:

- El canon de arrendamiento del Inmueble en el cual está ubicada la Oficina Departamental del Ministerio de Educación tiene asignado un canon de \$3,300.00 mensual, que es mayor al canon mensual de \$1,900.00 que está proponiendo el señor ██████████ en su calidad de propietario.
- El canon de arrendamiento del Inmueble en el cual está ubicada la Oficina Departamental de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, que tiene un canon de arrendamiento mensual de \$1,900.00, es de menor extensión territorial en 252 mt², en el que actualmente se encuentra funcionando la Sucursal Administrativa del ISSS.

El licenciado Barrera Salinas consultó cuál es la periodicidad que se incrementa el canon de arrendamiento de acuerdo al contrato.

La licenciada Hernández Jiménez explicó que la solicitud de incremento es de acuerdo a la voluntad del propietario, se hizo una en el 2004, después en el 2007, y desde esa fecha no había solicitado incremento.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que al Consejo Directivo siempre se presentan las solicitudes de arrendamientos e incrementos, y muchas veces el arrendante lo solicita sin tener una base, y normalmente no se presentan los precios promedios, y consideró que el presente punto no se encuentra sustentado con los precios de mercado. Solicitó al licenciado Barrera Salinas su colaboración para elaborar una normativa especial al respecto, ya que es una gran cantidad de inmuebles que el ISSS está arrendando, y existen muchas situaciones que no están incluidas en el contrato, una de ellas es una cláusula de incremento en el canon de arrendamiento, aunque en muchas ocasiones informan que es justo porque tienen muchos años de no solicitarlo, entonces es necesario hacer una revisión cada año y de acuerdo al contrato se solicite. Consideró que para ser más transparentes debe existir una normativa.

El licenciado Maldonado González expuso que no estaría de acuerdo en amarrarlo a un porcentaje anual de incremento, y dependerá de la inversión financiera del ISSS, está de acuerdo en que existan cláusulas que contengan los beneficios para la Institución, pero que no mencione lo relacionado al incremento, ya que dependerá de la oferta de demanda.

El licenciado Barrera Salinas señaló que para este tipo de contratos se agrega una redacción donde se menciona que el arrendamiento será revisado cada cierto tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, y pueda ser que el propietario no este acuerdo, porque existe una serie de condiciones, lo que queda normalmente es que se revise el canon, por ejemplo en los centros comerciales es cada año, pero en estos casos es cada dos años o más, pero se puede regular esa situación.

El señor vicepresidente sometió a votación el punto presentado. El cual fue aprobado con la recomendación que la unidad Jurídica en coordinación con la unidad de Desarrollo institucional, analicen la elaboración de una normativa para las solicitudes de incremento en el canon de arrendamiento de los inmuebles en donde funcionan dependencia del ISSS, y presenten una propuesta en la comisión de trabajo respectiva

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-2185.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA POR MEDIO DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y

BENEFICIOS ECONÓMICOS, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA **INCREMENTAR LA CUOTA EN EL RUBRO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE EN DONDE FUNCIONA LA SUCURSAL ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, RELACIONADO A LA “SOLICITUD DE INCREMENTO A LA CUOTA EN EL RUBRO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE, UBICADO EN LA 3ª AV. NORTE, NO. 9, BARRIO LA MERCED, USULUTÁN, DONDE FUNCIONA LA SUCURSAL ADMINISTRATIVA DEL ISSS EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”;** **2º) APROBAR EL INCREMENTO MENSUAL DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US \$495.35) (IVA INCLUIDO), CON LO CUAL LA NUEVA CUOTA MENSUAL ASCENDERÍA A UN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,900.00) (ANUAL VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$22,800.00)), AMBOS MONTOS CON IVA INCLUIDO, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA 3ª AV. NORTE, N° 9, BARRIO LA MERCED, USULUTÁN, EN EL CUAL ACTUALMENTE FUNCIONA LA SUCURSAL ADMINISTRATIVA DEL ISSS, CON EFECTOS A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, SOBRE LO CUAL LA UNIDAD JURÍDICA EXPRESA QUE: “TODA MODIFICACIÓN EN EL CONTRATO REQUIERE LA VOLUNTAD DE AMBOS CONTRATANTES, Y SI LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PREVIO A UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO, CONSIDERA QUE ES PROCEDENTE DICHO INCREMENTO, ÉSTE DEBERÁ SER APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”;** DE CONFORMIDAD A LA NOTA DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE, DEL 28 DE AGOSTO DE 2016, OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016; Y DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **3º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL ISSS Y EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EN SU CALIDAD DE ARRENDANTE DEL INMUEBLE, UBICADO EN LA 3ª AV. NORTE, N° 9, BARRIO LA MERCED, USULUTÁN, DONDE FUNCIONA LA SUCURSAL ADMINISTRATIVA DEL ISSS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

ACUERDO #2016-2186.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA POR MEDIO DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA **INCREMENTAR LA CUOTA EN EL RUBRO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE EN DONDE FUNCIONA LA SUCURSAL ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL DEPARTAMENTO DE USulután**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, ANALICEN LA ELABORACIÓN DE UNA NORMATIVA PARA LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO EN EL CANÓN DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES EN DONDE FUNCIONAN DEPENDENCIA DEL ISSS, Y PRESENTAR UNA PROPUESTA EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA;** Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.4.- Solicitud de aprobación para **cambio de inmueble para el funcionamiento de la Clínica Comunal Miramonte del ISSS**, adscrita al Hospital Policlínico Zacamil, a partir del **1 de junio de 2017**.

La doctora Iris Rosimar Flores Espinoza, Directora de la Clínica Comunal Miramonte, presentó la solicitud de aprobación para **cambio de inmueble para el funcionamiento de la Clínica Comunal Miramonte del ISSS**, adscrita al Hospital Policlínico Zacamil, a partir del **1 de junio de 2017**.

Explicó la solicitud de la manera siguiente:

De conformidad a las opiniones técnicas de los departamentos de Infraestructura, Salud Ocupacional y Epidemiología, del inmueble ubicado en Avenida Tecana #610, Colonia Miramonte, de la ciudad de San Salvador, del Departamento de San Salvador, propiedad de la Sra. [REDACTED], no cumple con los requerimientos institucionales para el funcionamiento de la Clínica Comunal.

Es importante considerar:

- Actualmente se está pagando la cantidad de \$1,921.00 IVA incluido por un inmueble que no reúne los requerimientos exigidos por la institución para su funcionamiento.

- El nuevo inmueble está ubicado a media cuadra del inmueble actual, lo cual es considerado muy conveniente para los pacientes.
- Que el nuevo inmueble fue evaluado por los departamentos de Infraestructura, Salud Ocupacional y Epidemiología, y concluyeron que el inmueble reúne los requisitos de funcionamiento para la clínica comunal, siempre y cuando el propietario se comprometa a efectuar las remodelaciones según las especificaciones solicitadas.
- Se cuenta con carta compromiso del propietario para la realización de las modificaciones necesarias.
- Dentro de las remodelaciones se encuentran: construcción de 6 consultorios médicos equipados, construcción de un salón de usos múltiples, construcción de lactario, remodelación de todas las instalaciones en general, adaptando los espacios existentes al funcionamiento para farmacia, enfermería, archivo con sus respectivas bodegas, cambio total del techo, cambio de cielo falso, cambio de todo el piso a cerámico, cambio de servicios sanitarios y construcción de 2 servicios sanitarios adaptados a discapacitados, revisión del sistema de tuberías, revisión de la instalación eléctrica, cisterna, área de parqueo interno (para ambulancias y vehículos institucionales), área de parqueo para pacientes, habilitación de salidas de emergencia,
- Todas las áreas funcionarán en un solo nivel, sin peligro de gradas para niños, embarazadas y ancianos.
- El propietario se compromete en entregar la remodelación en 90 días, que comenzarán a partir de obtener permisos de OPAMS y de la Alcaldía de San Salvador.
- El canon de arrendamiento tendrá un valor de \$2,825.00, IVA incluido, el cual iniciará hasta que el ISSS se traslade a las instalaciones.
- El Inmueble propuesto nos permitirá mejorar la calidad en la atención al derechohabiente y por consiguiente cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos institucionales.
- Presenta ventajas en el acceso para los derechohabientes.
- Dispone de investigación de mercado local.
- Dispone de opinión del Comité Local de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Se dispone de Solvencia Municipal de inmueble propuesto.

El licenciado Bolaños Paz manifestó que hace algunos meses se solicitó un incremento al canon de arrendamiento, y se informó que los espacios eran insuficientes, y el equipo que tienen actualmente obliga a tener espacios mayores, pero sobre todo por el tipo de derechohabientes que consulta en la clínica comunal Miramonte. Consultó si se realizó un

estudio para que en un futuro no se informe que los espacios quedaron pequeños; y cuánto se paga actualmente de arrendamiento y cuánto se pagará en el inmueble propuesto.

La doctora Flores Espinoza informó que se solicitó las evaluaciones a la división de Infraestructura, y realmente los espacios son más grandes, por lo que la circulación de personas es más fluida en el nuevo inmueble, la diferencia es de alrededor de \$900.00, y el Instituto está pagando casi \$2,000.00 por un inmueble que por ser pequeño no es funcional. También informó que hace algunos días se hizo un simulacro de evacuación y no se logró sacar la camilla del área de curaciones, tampoco es posible construir porque quedaría como una caja sin ventilación, además no pueden pasar dos pacientes en sillas de ruedas, se tiene que dejar el espacio para que pase solo uno, tampoco se cuenta con parqueo y se hace un congestionamiento cuando se detiene un vehículo en frente de la clínica para que baje el paciente; por lo que es necesario contar con espacios más grandes de acuerdo a cada área para un buen funcionamiento.

La licenciada Turcios de Salazar consultó si se contará con parqueo en el nuevo inmueble.

La doctora Flores Espinoza explicó que el nuevo inmueble cuenta con un viraje amplio, como un círculo incluso un camión perfectamente puede dar vuelta, y la casa aledaña se encuentra abandonada, entonces es ideal para los pacientes que llegan en silla de ruedas, ya que los vehículos se pueden estacionar sin hacer congestionamiento.

El arquitecto Suárez Barrientos consultó si la división de Infraestructura realizó evaluación de factibilidad de la nueva opción.

La doctora Flores Espinoza explicó que efectivamente la división de Infraestructura hizo una evaluación, y el propietario se comprometió a construir los consultorios, de crear los espacios y pasillos.

El doctor Rivera Ticas manifestó que se ha informado que el nuevo arrendamiento es por 24 meses, y consultó a partir de cuándo se iniciará el contrato, y cuál es la razón de arrendarlo por 24 meses.

La doctora Flores Espinoza informó que se propone iniciar el contrato a partir del 1 de junio de 2017, con el fin de tener el tiempo suficiente para que el propietario realice las

readecuaciones, y realmente el dueño es una constructora, solicitarán los permisos correspondientes, incluso harán gestiones ante el Ministerio de Trabajo.

El licenciado Roldán Salinas consultó si la división de Infraestructura en sus recomendaciones o análisis, además de la operatividad de la clínica valoró los costos de mercado de la zona, para determinar el precio de arrendamiento, ya que consideró que el costo de arrendamiento de la casa es muy alto.

La doctora Flores Espinoza explicó que la división de Infraestructura valoró todos los cambios que la constructora se compromete a realizar, ya que las casas de la colonia Miramonte son habitacionales, por lo que es necesario adecuarla para el funcionamiento de una clínica comunal, aunque algunos espacios se mantendrán, por ejemplo: farmacia, archivo y área de educadores.

El doctor Cea Rouanet consultó si antes de hacer todas las modificaciones se conoce el precio de arrendamiento del inmueble.

La doctora Flores Espinoza informó que cuando se observó el inmueble propuesto, y como actualmente no tiene una condición habitable, por lo que el propietario hizo la evaluación de las remodelaciones, y dieron el precio final.

El doctor Cea Rouanet manifestó que definitivamente el ISSS pagará el precio de todas las remodelaciones que haga el propietario, ya que ellos calcularon el monto de acuerdo a lo que realizarán.

La doctora Ticas de Guardado expuso que de acuerdo a la capacidad instalada actual tiene un determinado número de atenciones, y la propiedad propuesta tiene dos o tres veces más de lo que se tiene actualmente; y consultó si se ha considerado incorporar más derechohabientes, aumentar la cobertura al año o incorporar nuevos servicios.

La doctora Flores Espinoza explicó que la clínica comunal atiende alrededor de 125 pacientes diarios, y la mayoría son acompañados por otra persona y prácticamente tienen que quedarse afuera de la clínica porque no pueden entrar por la alta demanda, y lo que se podría incluir son los servicios de odontología ya que actualmente no se tiene ese servicio.

El ingeniero Santamaría Molina aclaró que cuando se hacen ampliaciones o reformas en el inmueble definitivamente van incluidos en el canon de arrendamiento los gastos del arreglo.

Consultó cuáles son las áreas que serán remodeladas o ampliadas, para tener un estimado del costo.

La doctora Flores Espinoza mostró en forma gráfica las remodelaciones que se harán: construcción de 6 consultorios médicos equipados, construcción de un salón de usos múltiples, construcción de lactario, remodelación de todas las instalaciones en general, adaptando los espacios existentes al funcionamiento para farmacia, enfermería, archivo con sus respectivas bodegas, cambio total del techo, cambio de cielo falso, cambio de todo el piso a cerámico, cambio de servicios sanitarios y construcción de 2 servicios sanitarios adaptados a discapacitados, revisión del sistema de tuberías, revisión de la instalación eléctrica, cisterna, área de parqueo interno (para ambulancias y vehículos institucionales), área de parqueo para pacientes, habilitación de salidas de emergencia.

El licenciado Roldán Salinas señaló que en los dos casos de solicitudes de arrendamiento que se han presentado en esta sesión no se ha informado sobre el valúo de una área independiente si el canon de arrendamiento a pagar está acorde a los criterios, y existe una normativa que es las disposiciones del presupuesto, también procesos en el código civil, en donde se establece cuando las instituciones de gobierno harán arrendamientos un valor civil o un bien inmueble, pero no se cuenta con el valúo de una empresa externa o que se informe cuánto es el valor del metro cuadrado útil, porque de acuerdo a la normativa legal existen áreas que no deben considerarse ya que por ley deben tener cualquier área a arrendarse. Indicó que se han presentado cifras globales pero se desconoce lo que comparan, además le gustaría conocer la inversión que hará la empresa en el inmueble versus lo que cuesta el canon, e informar cuánto es el canon de arrendamiento del terreno y la parte de la construcción, porque no existe un criterio para establecer si el canon a pagar es el retorno de la inversión que espera quien construirá, y se entiende que en dos años mínimo se le retribuirá. Consultó si existe en el ISSS una política para hacer valúos independientes, lo cual daría un criterio más al momento de tomar una decisión si el canon está correcto o no.

El licenciado Bolaños Paz consultó cuántos baños tiene el nuevo inmueble y cuántas mujeres y hombres laboran en la clínica comunal.

La doctora Flores Espinoza informó que son 4 baños (2 para mujeres y 2 para hombres). También informó que son 19 mujeres y 7 hombres. Aclaró que cuando observó el local, la primera impresión fue los espacios que ganarían, comodidad de pacientes y empleados,

además es de un solo nivel, y realmente no se solicitó un valúo del inmueble, sin embargo la División de Infraestructura realizó la evaluación de las condiciones que tiene el inmueble.

El doctor Cea Rouanet manifestó que no existe duda que las condiciones actuales de la clínica comunal no son las adecuadas, y recordó cuando estaba en el inicio la construcción del hospital en San Miguel, el cual se detuvo porque no se había seguido el procedimiento que implicaba un momento de negociación, y en esta ocasión no se ha informado que exista una contra oferta del ISSS solo se tiene la propuesta del propietario, por otra parte se tiene un reglamento para negociar alquileres de inmuebles, y consultó si se hizo una negociación o solo se tiene la oferta del propietario.

La doctora Flores Espinoza informó que realmente no hizo una negociación.

El doctor Cea Rouanet señaló que no es correcto no haberlo sometido a negociación, porque no es posible solo aceptar la propuesta, además se tendrá un contrato de 2 años, y durante ese tiempo la empresa ha recuperado toda la inversión realizada, por lo que la división de Infraestructura del ISSS debe realizar un cálculo de cuánto es el valor de la construcción que se hará, aunque Corporación Noble tiene derecho a solicitar el valor del arrendamiento que quiera, pero también el ISSS tiene derecho a pagar lo que desee. Solicitó retirar el punto y que se haga una evaluación de lo que se construirá, cuántos metros cuadrados se construirán, que el contrato no sea por dos años con ese precio sino que se valúe en cuánto tiempo lo que han incrementado de alquiler recupera los costos, y que se considere después disminuir el canon de arrendamiento, aunque posteriormente no quieren bajar los precios sino que queda con ese monto toda la vida.

La licenciada Turcios de Salazar solicitó que para la próxima presentación del punto, la jefa de la división de Infraestructura se encuentre presente para que brinde respuesta y que aclare las dudas.

El doctor Vásquez Flores sugirió hacer un estudio de mercado de la zona para conocer el valor de los arrendamientos de los inmuebles.

El arquitecto Suárez Barrientos manifestó que se debe tener conocimiento del valor del canon de arrendamiento de la vivienda original a nivel de mercado sin ninguna remodelación, y al tener los costos que se van a incorporar es importante conocer cuánto es el valor del mercado, para tener una forma de comparación. Entiende que la propuesta es porque se

tendrá un costo-beneficio, pero es necesario conocer los costos del inmueble con y sin remodelación para que sea objeto de negociación.

El Consejo Directivo después de amplios comentarios y a solicitud de la Dirección General retiró el punto para que la división de Infraestructura realice un cálculo del valor de la construcción que hará el propietario, metros cuadrados a construir, realizar un estudio de mercado de la zona para conocer el valor de los arrendamientos de los inmuebles, cuánto es el costo con y sin remodelación, además someter a negociación el canon de arrendamiento ofertado por el propietario, e informar en cuánto tiempo recuperará el propietario el gasto en las remodelaciones que hará. Y para la próxima presentación del punto se encuentren presenten los representantes de la división de infraestructura.

1.5. Recomendación de la Contratación Directa N° M-008/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I”.

Para el presente punto asistieron: Dr. Nahúm Omar Somoza Méndez, jefe de la unidad de Planificación de Monitoreo y Suministros; Dr. Fausto Campos, jefe del departamento Planificación de Bienes y Servicios Médicos; Licda. Rebeca Patricia Flores, técnico de Aseguramiento de la Calidad/DACABI; Licda. Adriana Jeanneth Salazar, Analista de UACI; Lic. Joao Alfaro, jefe de la UACI; Lic. Irvin Santos, jefe del departamento Gestión de Compras; y Srita. Nercy Contreras, digitadora de la UACI.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación para la **Contratación Directa N° M-008/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I”**, en la cual se invitó a participar a 13 empresas, las cuales 8 presentaron sus ofertas, y se recomienda **contratar 18 códigos** por cumplir con la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales en referencia, no contratar 5 códigos por no haberse recibido ninguna oferta y 1 porque no se cuenta con ninguna empresa calificada para contratar.

Explicó que se requiere adquirir los códigos incluidos en esta gestión que corresponden a la compra de medicamentos para el año 2017, los cuales son necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos. Las existencias actuales a nivel nacional son críticas y por ser medicamentos especializados y planificados para tratamientos específicos en cáncer, hematología y trasplante renal y por ser de alto costo y/o alto volumen no pueden tramitarse bajo MANL o Libre Gestión, pero su adquisición es **urgente** pues hay pacientes específicos, tratamientos y procedimientos que están esperando estos medicamentos, los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con esos medicamentos radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden fallecer o desmejorar la salud del paciente; y en cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo #2016-2123.DIC., en el cual se acordó emitir la Resolución Razonada que establece la **Declaratoria de Urgencia** para la **Contratación Directa N° M-008/2016-P/2017**; e invitar a las sociedades que se encuentran registradas en el Banco de Datos de la UACI y a las que se han sometido previamente al proceso de CALIFICACIÓN y que poseen estatus "CALIFICADO", a la fecha 08 de diciembre de 2016, se remiten antecedentes del proceso; con base a los artículos 1, 2, 50 y 65 de la Constitución de La República, y con base en los Arts. 71, 72 literales e) y l) y 73 inciso 2° de la LACAP; Art. 41, 68 Y 69 de RELACAP y al numeral 5. del Romano V de la Resolución de Inconstitucionalidad número 61-2011, emitida por la Secretaría de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, del 28 de abril de 2015.

El doctor Rivera Ticas recordó que en una ocasión se informó que Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., se encontraba insolvente en algunos medicamentos, y con Grupo Paill se tenía una demanda, y consultó como se encuentra la situación actual de dichas empresas.

El licenciado Alfaro Olano informó que Droguería Santa Lucía solventó la dificultad que tenía con la solvencia.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que con respecto a la demanda del Grupo Paill ya fue declarada inadmisibile es decir que no fue admitida.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que aunque existan demandas de las empresas pero perfectamente pueden participar en los procesos de compras del ISSS.

El licenciado Barrera Salinas señaló que en el caso particular de Droguería Santa Lucía en la gestión anterior no se le adjudicó porque no presentó una solvencia sino que una constancia, pero es importante que se informe si ya presentó la solvencia.

El doctor Escobar Aguilar explicó que la presente contratación es parte de las 13 licitaciones para el año 2017, y Droguería Santa Lucía en esa oportunidad no presentó la solvencia, y quedaron desiertos los códigos, pero a la fecha dicha droguería resolvió el problema que tenía con la solvencia, por lo que se invitó a participar.

El doctor Rivera Ticas consultó cuál es la existencia que se tiene con la ranitidina, ya que se está declarando desierta.

El doctor Somoza Méndez informó que con respecto a la ranitidina se hará la gestión interna para adquirir dicho producto.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el punto presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2187.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-008/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERALES E) Y L) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA;* por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR **CONTRATAR DIECIOCHO (18) CÓDIGOS** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-008/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LOS REQUERIMIENTOS

ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOS MILLONES TRESIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS **(US \$2,365,216.43) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8010370	Cefadroxilo (Monohidrato); 500 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	1,765,200	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	MK	EL SALVADOR	1,765,200	\$ 0.19660	\$347,038.32
2	8010504	Colchicina; 0.5mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	303,000	MONTREAL, S.A. DE C.V.	SELECTPHARMA	GUATEMALA	303,000	\$ 0.03650	\$ 11,059.50
3	8010512 (***)	Metilprednisolona Succinato; 500 mg ; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	20,800	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	TROIKAA	INDIA	20,800	\$ 6.03250	\$125,476.00
4	8020708	Macrogol; (PM 3,350 - 4,000) + Sulfato de Sodio Anhidro 5.600 - 5.700 g + Bicarbonato de Sodio 1.680 g + Cloruro de Sodio 1.460 g + Cloruro de Potasio 0.745 - 0.750 g; Polvo para Solución Oral; Sobre 60 - 80 g	13,200	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	IPSEN	FRANCIA	13,200	\$ 6.49800	\$ 85,773.60
5	8050110 (*)	Metenamina Hipurato o Mandelato; 1 g; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco	126,600	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GRACEWAY	REINO UNIDO	126,600	\$ 0.73000	\$ 92,418.00
6	8060239 (*)	Azatioprina; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	600,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GSK	ALEMANIA	600,000	\$ 0.61390	\$368,340.00
7	8070125	Multivitaminas Adulto; Vitamina A 3,300 UI Vitamina C 100-200 mg , Vitamina D 200 UI Tiamina 3 -6 mg , Riboflavina 3.6 mg , Piridoxina 4 - 6 mg , Niacinamida 40 mg , Acido Pantoténico 15 mg , Vitamina E 10 mg ó 10 UI, Cianocobalamina 5 mcg , Biotina 60 mcg, Acido Fólico 400 -600 mcg. Polvo Liofilizado para Dilución Para Dilución IV; Frasco Vial + Diluyente 5 mL	14,300	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GROSSMAN	MEXICO	14,300	\$ 9.94000	\$142,142.00
8	8080606	Haloperidol; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	174,200	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	JANSSEN	MEXICO	174,200	\$ 0.42090	\$ 73,320.78
9	8080801	Piridostigmina Bromuro; 60 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	246,000	CASELA, S.A. DE C.V.	VALEANT-GROSSMAN	MEXICO	246,000	\$ 0.77490	\$190,625.40
10	8090501	Betametasona Acetato + Betametasona (Fosfato Sódico); (3 + 3) mg/mL ; Suspensión Inyectable I.M.; Ampolla 1 mL	16,800	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	16,800	\$ 9.00000	\$151,200.00
11	8140809	Fluoruro Sódico; 1 mg; Tableta Ranurada en Cruz; Empaque Primario Individual o Frasco	1,612,300	C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	LACER	ESPAÑA	1612,300	\$ 0.03900	\$ 62,879.70
12	8160534 (*)	Agua Estéril Para Inyección Frasco Plástico Flexible, tapón con punto de entrada de materia perforable hermético y sello de seguridad o Bolsa 1000 mL.	136,900	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BONIN	GUATEMALA	136,900	\$ 1.26000	\$172,494.00
13	8401334 (**)	VORICONAZOL 200 MG I.V. FRASCO VIAL	120	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PFIZER	ESTADOS UNIDOS	120	\$109.19370	\$ 13,103.24
14	8401355 (**)	SUNITINIB 50 mg CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	336	C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	PFIZER	ITALIA	336	\$174.90000	\$ 58,766.40
15	8401386	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	630	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA	630	\$452.57000	\$285,119.10
16	8401391	ALTEPLASA 50 mg POLVO LIOFILIZADO FRASCO VIAL	100	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	BOEHRINGER INGELHEIM	ALEMANIA	100	\$406.80000	\$ 40,680.00
17	8401406	SEVELAMER CARBONATO 800 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	13,500	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GENZYME	IRLANDA	13,500	\$ 2.27650	\$ 30,732.75
18	8401444 (**)	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	252	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA	252	\$452.57000	\$114,047.64
MONTO TOTAL HASTA POR									\$2,365,216.43

- (*) SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN BAJO LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN EL CARTEL DE LA GESTIÓN PARA LOS CUALES COINCIDE LA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.
- (**) SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5 FACULTADES DEL TITULAR, POR LO QUE SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.
- (***) SE AUTORIZA EL MONTO TOTAL DETALLADO EN ESTE ACUERDO POR CORRESPONDER AL PRODUCTO DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO Y LA CANTIDAD OFERTADA.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	02	\$121,646.10
CASELA, S.A. DE C.V.	01	\$190,625.40
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	01	\$ 40,680.00
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	11	\$1,677,511.43
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	01	\$ 172,494.00
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	01	\$ 151,200.00
MONTREAL, S.A. DE C.V.	01	\$ 11,059.50
TOTAL	18	\$2,365,216.43

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONTRATAR CINCO (05) CÓDIGOS DEL CARTEL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-008/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I", POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
8020202	Ranitidina (Clorhidrato); 150 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	13,214,200
8060503	Danazol ; 200 mg ; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco.	85,500

8140408	Dimenhidrinato 15-25 mg/5 mL Jarabe o Solución Oral Frasco 30-75 Ml	14,400
8150006	Lidocaina Clorhidrato + Epinefrina 2% (1:80,000 ó 1:100,000); Solución Inyectable; Cartucho 1.8 mL, protegido de la luz.	225,700
8150007	Mepivacaina Clorhidrato 3%; Solución Inyectable sin Vasoconstrictor; Cartucho 1.8 mL	120,300

3°) DEJAR SIN EFECTO LA COMPRA DE UN (01) CÓDIGO DEL CARTEL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-008/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I", POR NO HABERSE INVITADO A NINGUNA SOCIEDAD DADO QUE NO HAY PROVEEDOR CALIFICADO, SEGÚN INFORME REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2016, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
8120022	Metoxaleno ; 0.4%; Ungüento ; Tubo 30 g	6,500

4°) NO CONSIDERAR PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LA(S) OFERTA(S) DETALLADA(S) A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
8010370	Cefadroxilo (Monohidrato); 500 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	ALTERNATIVA	DROGUERIA SANTA LUCIA , S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO LAS ENTREGAS OFERTADAS NO SON CONFORME A LO REQUERIDO.
8010512	Metilprednisolona Succinato; 500 mg ; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	BASICA	DROGUERIA SANTA LUCIA , S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
8401386	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	BASICA	VACUNA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
8401444	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	BASICA	VACUNA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

5°) SE HAN CONSIDERADO PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO Y A LOS ÚNICOS OFERTANTES;

6°) TODAS LAS SOCIEDADES QUE HAN SIDO AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN CON BASE AL NUMERAL 5.5 FACULTADES DEL TITULAR, QUE ENTREGUEN PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE

COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

7º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO DESCRITO EN EL NUMERALES 2º) Y 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS;

8º) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 6. **SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

9º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL 11.11 **CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES;

10°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA;

11°) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 12°) RATIFICAR EN ESTA MISMA SESIÓN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

1.6. Solicitud de **Declaratoria de Urgencia** y aprobación de los **Aspectos Generales** de la **Contratación Directa N° M-009/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”**.

Para el presente punto asistieron: Dr. Nahúm Omar Somoza Méndez, jefe de la UPLAN; Licda. Rebeca Patricia Flores, técnico de Aseguramiento de la Calidad/DACABI; Licda. Adriana Jeanneth Salazar, Analista de UACI; Lic. Joao Alfaro, jefe de la UACI; Lic. Irvin Santos, jefe del departamento Gestión de Compras; y Srita. Nercy Contreras, digitadora de la UACI.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación para la **Contratación Directa N° M-009/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”**, la cual contiene **10 códigos**. La emisión de la Resolución razonada de la declaratoria de urgencia, amparados en los Artículos 1, 2, 50 y 65 de la Constitución de La República, y con base en los Arts. 71, 72 literales e) y l) y 73 inciso 2° de la LACAP; Art. 41 y 68 de RELACAP y al numeral 5. Del Romano V de la Resolución de Inconstitucionalidad número 61-2011, emitida por la Secretaría de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de abril de 2015 y opinión jurídica del 14 diciembre de 2016, emitida por la Unidad Jurídica del ISSS

Explicó que se requiere adquirir los códigos incluidos en esta gestión que corresponden a la compra de medicamentos para el año 2017, principalmente para el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; los cuales son necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos. Las existencias actuales a nivel nacional son críticas y por ser medicamentos especializados no planificados para tratamientos de pacientes específicos en Cáncer, Hematología y Trasplante

Renal y por ser de alto costo no pueden tramitarse bajo MANL o Libre Gestión, pero su adquisición es **urgente** pues hay pacientes específicos, tratamientos y procedimientos que están esperando estos medicamentos, los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con esos medicamentos radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden fallecer; por lo que es necesario se emita la **Resolución Razonada** en la cual se declare la **URGENCIA** y **aprobación de los Aspectos Generales** para dicha contratación

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el punto presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2188.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA SOLICITUD DEL USUARIO, QUIEN MANIFIESTA QUE LAS EXISTENCIAS ACTUALES A NIVEL NACIONAL SON CRÍTICAS Y POR SER MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS NO PLANIFICADOS PARA TRATAMIENTOS DE PACIENTES ESPECÍFICOS EN CÁNCER, HEMATOLOGÍA Y TRANSPLANTE RENAL Y POR SER DE ALTO COSTO NO PUEDEN TRAMITARSE BAJO MANL O LIBRE GESTIÓN, PERO SU ADQUISICIÓN ES **URGENTE** PUES HAY PACIENTES ESPECÍFICOS, TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS, LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS RADICARÍA EN COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN FALLECER; Y TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL "E" Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE

EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL E) Y L) DE LA LACAP Y ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-009/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA** EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-009/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”**, CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

ASIMISMO CONSIDERANDO EL NUMERAL 5. DEL ROMANO V DE LA RESOLUCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 61-2011 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXPRESA EN PARTE: *“5. FINALMENTE, ESTA SALA ESTIMA OPORTUNO ACLARAR QUE LA PRESENTE DECISIÓN NO IMPLICA UNA PROSCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTOS POR PARTE DE LA*

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUES, COMO SE ESTABLECIÓ EN EL APARTADO IV.2 DE ESTA SENTENCIA, ESTE PUEDE OPERAR EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS MUY CALIFICADAS, EN LAS QUE RESULTA SUMAMENTE DIFÍCIL CONVOCAR UN PROCESO DE LICITACIÓN POR LA AMENAZA DE VER COMPROMETIDO EL INTERÉS PÚBLICO, COMO EPIDEMIAS, CALAMIDAD PÚBLICA, DESASTRES NATURALES O DESABASTECIMIENTOS REPENTINOS. EN ESTOS CASOS LA CONTRATACIÓN DIRECTA ESTARÍA JUSTIFICADA PARA MEDICAMENTOS CONCRETOS Y ÁMBITOS TEMPORALES ESPECÍFICOS, HASTA QUE EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA O INSTITUCIÓN PERJUDICADA RECOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ABASTECIMIENTO NORMAL O REGULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC 2° EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA “E”, AMBOS DE LA LACAP”; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERALES E) Y L) Y 73 INC. 2° DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “**ART. 71.-** PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; Y LITERAL L) LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA, DEBIENDO LA ENTIDAD ADQUIRIENTE PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB, LOS MONTOS, PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS TÉRMINOS CONTRACTUALES DE ADQUISICIÓN”; ART 73 INC. 2° “LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA” Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP, QUE ESTABLECEN: “**ART. 41.-**

...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN...”; “**ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO**”; **2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-009/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL BANCO DE DATOS DE LA UACI Y A LAS QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN PREFERENTEMENTE A AQUELLAS QUE POSEAN ESTATUS “CALIFICADO” A LA FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL CARTEL DE LA GESTIÓN SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

código	Descripción	Invitar a:
8401262	VALGANCICLOVIR (CLORHIDRATO) 450 MG TABLETA RECUBIERTA	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.
8401304	Duloxetina 60 mg capsula o tableta de liberación retardada.	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. C. IMBERTON, S.A. DE C.V. DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.
8401349	FULVESTRANT 50 MG/ML JERINGA PRELLENADA DE 5 ML	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

8401355	SUNITINIB 50 mg CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.
8401376	DEFERASIROX 500 MG TABLETA DISPERSABLE	C. IMBERTON, S.A. DE C.V. NORVANDA HEALTHCARE S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
8401386	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. VACUNA, S.A. DE C.V.
8401417	Acetato de Abiraterona 250 mg. Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 120.	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.
8401424	DASATINIB (MONOHIDRATO) 70 MG TABLETA RECUBIERTA, FRASCO POR 60.	VACUNA, S.A. DE C.V.
8401444	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. VACUNA, S.A. DE C.V.
8401452	DASATINIB (MONOHIDRATO) 100 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO por 60	VACUNA, S.A. DE C.V.

Y 5°) RATIFICAR EN ESTA MISMA SESIÓN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

1.7. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° O-003/2016-P/2017 denominada: “READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS”.

Para el presente punto asistieron: Arq. Ana Georgina Hernández Gámez, técnico de Infraestructura; Ing. Jorge Adalberto Oliva Escobar, técnico de Infraestructura; Arq. David Rivera Barrios, analista de la UACI; Lic. Joao Alfaro, jefe de la UACI; Lic. Irvin Santos, jefe del departamento Gestión de Compras; y Srita. Nercy Contreras, digitadora de la UACI.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° O-003/2016-P/2017** denominada: “**READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 10 empresas retiraron bases de licitación y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda declarar desierta la licitación debido a que la sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V., único ofertante, no cumple con lo dispuesto en el numeral 4. Garantía de Mantenimiento de Oferta del numeral 7. errores u omisiones subsanables de romano II de las bases en referencia.

El doctor Cea Rouanet consultó si el precio ofertado se encuentra dentro del presupuesto asignado, y si cumplió con los aspectos técnicos.

El ingeniero Oliva Escobar explicó que el precio ofertado no sobrepasa al presupuesto asignado, pero el incumplimiento de la ofertante es debido a que no sumó una partida en la oferta, por lo que no cumple con el monto de la garantía de mantenimiento de oferta según lo dispuesto en el numeral 4. garantía de mantenimiento de oferta del numeral 7. errores u omisiones subsanables de romano II de las bases en referencia.

El doctor Cea Rouanet manifestó que pareciera que se hizo la licitación para no adjudicar, ya que tiene muchos obstáculos para los ofertantes, y declarar desierta la licitación significa que se realizará un nuevo proceso que se llevará alrededor de cuatro meses para un proyecto muy importante para la Institución. Consultó cuál fue la razón de no solventar el incumplimiento presentado por la única ofertante.

El licenciado Santos Vallecios explicó que la base de licitación establece que *en cuanto al monto cuando el error no sobrepase el equivalente al 5% del monto de la garantía, sin embargo sobrepasa en un 7.15%.*

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el punto presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2189.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° O-003/2016-P/2017 DENOMINADA: **“READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-12-0488, DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2016, Y CONSIDERANDO QUE AL REVISAR PLAN DE OFERTA PRESENTADO CON LA OFERTA ECONÓMICA Y AL REALIZAR LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DEL MISMO, SE DETECTA QUE EL OFERTANTE HA TRABAJADO CON MÁS DE DOS DECIMALES EN LOS CÁLCULOS; EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6. GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, DE ROMANO I, QUE EN UNO DE SUS PÁRRAFOS LITERALMENTE EXPRESA: **“LOS**

OFERTANTES DEBERÁN TRABAJAR CON DOS DECIMALES PARA EVITAR DISCREPANCIAS DE LAS SUMAS DE LAS PARTIDAS DEL PLAN DE OFERTA Y LA OFERTA TOTAL PRESENTADA.... POR LO QUE SE HAN AJUSTADO CADA UNO DE LOS RUBROS Y PARTIDAS AFECTADAS. DE IGUAL FORMA AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE COSTO PARCIAL, EL OFERTANTE NO CONSIDERA EN EL MONTO TOTAL OFERTADO LA SUMA DE LAS SUB PARTIDAS **9.00 MOBILIARIO** DE LA PARTIDA "A" Y **11.00 GASES MÉDICOS** DE LA PARTIDA "B"; DETALLANDO VALOR \$0.00 EN CADA UNA DE ELLAS. NO OBSTANTE SI DETALLA EL COSTO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LAS SUB PARTIDAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS, POR LO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA PROCEDIÓ A REALIZAR LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, OBTENIENDO COMO RESULTADO **\$21,786.79** (EN CONCEPTO DE COSTO PARCIAL FALTANTE DE SUMAR). CONSIDERANDO LA VERIFICACIÓN ANTERIOR SE OBTIENE COMO RESULTADO UN **NUEVO MONTO TOTAL DE \$236,937.25 IVA INCLUIDO**, ESTABLECIENDO UNA DIFERENCIA RESPECTO AL MONTO TOTAL OFERTADO DE **\$21,787.58**. EL NUEVO MONTO TOTAL DE LA OFERTA DE **\$236,937.25 IVA INCLUIDO**, REQUIERE DE UN MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE **\$11,846.86** QUE REPRESENTA EL **5%** DEL NUEVO MONTO TOTAL DE LA OFERTA; EN ESE MARCO EL OFERTANTE PRESENTÓ UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO DE **\$11,000.00** (SOBRE LA BASE AL MONTO TOTAL OFERTADO DE **\$215,149.67**), EXPRESANDO UN ERROR DE **\$846.86**; **LO QUE REPRESENTA EN VALOR PORCENTUAL EL 7.15% DEL MONTO REQUERIDO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.**

EN ESE SENTIDO Y SOBRE LA BASE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4, GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEL NUMERAL 7. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DE ROMANO II DE LAS BASES EN REFERENCIA; EL CUAL ESTABLECE QUE SERÁ SUBSANABLE ÚNICAMENTE *"EN CUANTO AL MONTO CUANDO EL ERROR NO SOBREPASE EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO DE LA GARANTÍA"*; NO CUMPLIENDO DICHA CONDICIÓN SE DECIDE NO CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA EN LO LEGAL Y ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO. Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS

ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”, por unanimidad ACUERDA: **1°) DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° O-003/2016-P/2017** DENOMINADA: **“READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS”**, CONSIDERANDO QUE LA SOCIEDAD INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., ÚNICO OFERTANTE, NO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** DEL NUMERAL **7. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES** DE ROMANO II DE LAS BASES EN REFERENCIA; EL CUAL ESTABLECE QUE SERÁ SUBSANABLE ÚNICAMENTE “EN CUANTO AL MONTO CUANDO EL ERROR NO SOBREPASE EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO DE LA GARANTÍA”; EN ESE MARCO, AL REALIZAR LAS CORRECCIONES ARITMÉTICAS AL PLAN DE OFERTA SE DETERMINA UN ERROR PORCENTUAL DE 7.15% RESPECTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADA CON LA OFERTA. LO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- CARTEL DE LICITACIÓN Y MONTO PRESUPUESTADO.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
111501079	“READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS”	\$271,309.43

- CUADRO RESUMEN MONTO TOTAL OFERTADO, CORRECCIONES.

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL CORREGIDO POR CEO (IVA INCLUIDO)	DIFERENCIA ENTRE MONTO TOTAL OFERTA Y CORREGIDO POR CEO
1	INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.	\$ 215,149.67	\$236,937.25	\$21,787.58

- MONTOS DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	MONTO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADA	MONTO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA REQUERIDA	DIFERENCIA ENTRE GARANTÍA PRESENTADA Y REQUERIDA
1	INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.	\$11,000.00	*\$11,846.86	**\$846.86

* CORRESPONDE AL 5% DEL MONTO TOTAL CORREGIDO POR CEO.

** REPRESENTA EL 7.15% DE ERROR RESPECTO A LA GARANTÍA PRESENTADA Y LA REQUERIDA.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) INCUMPLIMIENTOS/ OBSERVACIONES

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIONES
1	INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EL MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEL NUMERAL 7. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DE ROMANO II DE LAS BASES EN REFERENCIA; EL CUAL ESTABLECE QUE SERÁ SUBSANABLE ÚNICAMENTE "EN CUANTO AL MONTO CUANDO EL ERROR NO SOBREPASE EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO DE LA GARANTÍA" ; AL REVISAR PLAN DE OFERTA PRESENTADO CON LA OFERTA ECONÓMICA Y AL REALIZAR LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DEL MISMO, SE DETECTA QUE EL OFERTANTE HA TRABAJADO CON MÁS DE DOS DECIMALES EN LOS CÁLCULOS; EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6. GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA , DE ROMANO I, QUE EN UNO DE SUS PÁRRAFOS LITERALMENTE EXPRESA: "LOS OFERTANTES DEBERÁN TRABAJAR CON DOS DECIMALES PARA EVITAR DISCREPANCIAS DE LAS SUMAS DE LAS PARTIDAS DEL PLAN DE OFERTA Y LA OFERTA TOTAL PRESENTADA. SI ALGÚN RUBRO O PARTIDA NO PRESENTARE PRECIO UNITARIO, O ESTE FUERA CERO, SE ENTENDERÁ QUE DICHA ACTIVIDAD SERÁ EJECUTADA COMPLETAMENTE SIN NINGÚN COSTO PARA EL ISSS, EN CASO DE RESULTAR DICHO OFERTANTE COMO GANADOR DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA" . POR LO QUE SE HAN AJUSTADO CADA UNO DE LOS RUBROS Y PARTIDAS AFECTADAS. DE IGUAL FORMA AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE COSTO PARCIAL, EL OFERTANTE NO CONSIDERA EN EL MONTO TOTAL OFERTADO LA SUMA DE LAS SUB PARTIDAS 9.00 MOBILIARIO DE LA PARTIDA "A" Y 11.00 GASES MÉDICOS DE LA PARTIDA "B"; DETALLANDO VALOR \$0.00 EN CADA UNA DE ELLAS. NO OBSTANTE SI DETALLA EL COSTO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LAS SUB PARTIDAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS, POR LO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA PROCEDIÓ A REALIZAR LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, OBTENIENDO COMO RESULTADO \$21,786.79 (EN CONCEPTO DE COSTO PARCIAL FALTANTE DE SUMAR). CONSIDERANDO LA VERIFICACIÓN ANTERIOR SE OBTIENE COMO RESULTADO UN NUEVO MONTO TOTAL DE \$236,937.25 IVA INCLUIDO , ESTABLECIENDO UNA DIFERENCIA RESPECTO AL MONTO TOTAL OFERTADO DE \$21,787.58 .

3º) SE RECOMIENDA GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LA, **"READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS"**, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

1.8.- Solicitud de aprobación para **incrementar** el contrato **G-194/2015**, originado de la **Licitación Pública N° G-008/2016-P/2017** denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS"**.

Para el presente punto asistieron: Lic. Joao Alfaro, jefe de la UACI; licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI; y doctor Elí Abraham Rosales Chávez, jefe del departamento de Cirugía del Hospital General.

La licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **incrementar** el contrato **G-**

194/2015, originado de la **Licitación Pública N° G-008/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS”**.

Explicó la solicitud del administrador de contrato, trámite incremento del contrato, pronunciamiento Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, aceptación de la contratista y opinión jurídica. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** al Consejo Directivo autorizar el incremento del contrato **G-194/2015**, originado de la **Licitación Pública N° G-008/2016-P/2017**, suscrito con **Innomed, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de **\$35,996.60**, IVA incluido, según lo aprobado por UPLAN y lo acordado entre los Administradores de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCION	CANTIDAD A INCREMENTAR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL A INCREMENTAR
1	120701090	Servicio para fractura de seno frontal y hueso frontal	HOSPITAL GENERAL	2	\$674.45	\$1,348.90
2	120701091	Servicio para fractura de piso de orbita ocular y reconstrucción craneofacial	HOSPITAL GENERAL	2	\$932.60	\$ 1,865.20
3	120701092	Servicio para reconstrucción craneofacial con prótesis	HOSPITAL GENERAL	3	\$4,398.15	\$ 13,194.45
4	120701093	Servicio para fractura de arco cigomático	HOSPITAL GENERAL	2	\$ 924.50	\$ 1,849.00
5	120701094	Servicio para fracturas mandibulares	HOSPITAL GENERAL	3	\$558.90	\$ 1,676.70
6	120701095	Servicio para reconstrucción de cuerpo mandibular	HOSPITAL GENERAL	2	\$ 1015.95	\$ 2,031.90
7	120701096	Servicio para reconstrucción mandibular que incluye un ángulo	HOSPITAL GENERAL	3	\$1,173.85	\$ 3521.55
8	120701097	Servicio para reconstrucción mandibular que incluye dos ángulos	HOSPITAL GENERAL	1	\$1,945.25	\$1,945.25
9	120701098	Servicio para reconstrucción mandibular que incluye dos ángulos y cóndilos	HOSPITAL GENERAL	1	\$3,359.95	\$3,359.95
10	120701099	Servicio para fractura de mano	HOSPITAL GENERAL	2	\$294.90	\$ 589.80
11	120701120	Servicio para fractura de piso de orbita ocular y reconstrucción craneofacial	HOSPITAL GENERAL	1	\$932.60	\$ 932.60
12	120701121	Servicio para fractura de piso de orbita ocular y reconstrucción craneofacial	HOSPITAL GENERAL	0	\$932.60	\$ 0.00
TOTAL						\$ 32,315.30

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCION	CANTIDAD A INCREMENTAR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL A INCREMENTAR
1	120701091	Servicio para fractura de piso de orbita ocular y reconstrucción craneofacial	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	1	\$932.60	\$ 932.60
2	120701093	Servicio para fractura de arco cigomático	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	0	\$ 924.50	\$ 0.00
3	120701094	Servicio para fracturas mandibulares	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	1	\$558.90	\$558.90
4	120701095	Servicio para reconstrucción de cuerpo mandibular	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	1	\$ 1015.95	\$ 1,015.95
5	120701096	Servicio para reconstrucción mandibular que incluye un ángulo	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	1	\$1,173.85	\$ 1,173.85

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCION	CANTIDAD A INCREMENTAR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL A INCREMENTAR
6	120701098	Servicio para reconstrucción mandibular que incluye dos ángulos y cóndilos	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	0	\$3,359.95	\$ 0.00
7	120701099	Servicio para fractura de mano	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	0	\$294.90	\$ 0.00
8	120701120	Servicio para fractura de piso de orbita ocular y reconstrucción craneofacial	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	0	\$932.60	\$ 0.00
TOTAL						\$ 3,681.30

El doctor Rivera Ticas solicitó que en las nuevas bases de licitación se incluyan los códigos que se están incrementando en esta oportunidad, ya que la demanda va creciendo y solo se está incrementando un 20%.

El doctor Elí Rosales explicó que el incremento en los accidentes de tránsito en especial de motociclistas, en un aproximado de 300 accidentes al mes, que condicionan el alto consumo en el presente contrato. Asimismo, indican su conveniencia ya que solo a través de este instrumento se garantiza la cobertura del servicio y suministro de insumos necesarios para el manejo adecuado de los pacientes con fracturas y discontinuidades óseas de cráneo y cara, así como el manejo de fracturas de mano, que se reciben en el hospital General y unidad médica San Miguel y se logrará brindar atención oportuna en emergencia para la evaluación, diagnóstico y procedimiento quirúrgico.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el punto presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2190.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO G-194/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-008/2016-P/2017**; DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **INNOMED, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, CON VIGENCIA AL 15 DE MARZO DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LOS JEFES DEL SERVICIO Y LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL Y UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL EN CALIDAD DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA SU SOLICITUD, SEÑALANDO EL INCREMENTO EN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN ESPECIAL DE MOTOCICLISTAS, EN UN APROXIMADO DE 300 ACCIDENTES AL MES, QUE CONDICIONAN EL ALTO CONSUMO EN EL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, INDICAN SU CONVENIENCIA YA QUE SOLO A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO SE GARANTIZA LA COBERTURA DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS PACIENTES CON FRACTURAS Y DISCONTINUIDADES ÓSEAS DE CRÁNEO Y CARA, ASÍ COMO EL MANEJO DE FRACTURAS DE MANO, QUE SE RECIBEN EN HOSPITAL GENERAL Y UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL Y SE LOGRARÁ BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA EN EMERGENCIA PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.

POR LO QUE DETERMINAN LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE GESTIONAR EL INCREMENTO DE LO CONTRATADO HASTA POR UN 20% SEGÚN SE DETALLA EN CUADROS INSERTOS EN EL APARTADO DE LA RESOLUCIÓN DE ESTE ACUERDO.

2. TRÁMITE INCREMENTO DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **SEXTA: I) VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS** ESTABLECE QUE ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, A SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO. PARA DICHO TRÁMITE SERÁN NECESARIAS LAS OPINIONES TÉCNICA Y JURÍDICA FAVORABLES, EMITIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN SALUD Y LA UNIDAD JURÍDICA RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ 10% DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM-1483/2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA SPSE/873/2016 Y DAN SU VISTO BUENO PARA EL INCREMENTO DEL SERVICIO, PERO POR UN MONTO DIFERENTE PARA LA UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL EN EL CÓDIGO 120701094, YA QUE LA CANTIDAD A INCREMENTAR QUE LA UPLAN VALIDÓ ES DE 1 POR UN VALOR DE \$558.90, QUEDANDO EL VALOR TOTAL A INCREMENTAR PARA LA UNIDAD MÉDICA DE SAN MIGUEL DE \$3,681.30.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO NOTIFICADO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-293/2016, EL 13 DE DICIEMBRE DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS MENCIONADOS ARTÍCULOS DE LA LACAP Y EL CONTRATO, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO** DEL CONTRATO **G-194/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-008/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **INNOMED, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DEAMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (**US \$35,996.60**), IVA INCLUIDO, SEGÚN LO APROBADO POR UPLAN Y LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DE

CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCION	CANTIDAD A INCREMENTAR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL A INCREMENTAR
1	120701090	Servicio para fractura de seno frontal y hueso frontal	HOSPITAL GENERAL	2	\$674.45	\$ 1,348.90
2	120701091	Servicio para fractura de piso de orbita ocular y reconstrucción cráneo facial	HOSPITAL GENERAL	2	\$932.60	\$ 1,865.20
3	120701092	Servicio para reconstrucción cráneo facial con prótesis	HOSPITAL GENERAL	3	\$4,398.15	\$ 13,194.45
4	120701093	Servicio para fractura de arco cigomático	HOSPITAL GENERAL	2	\$ 924.50	\$ 1,849.00
5	120701094	Servicio para fracturas mandibulares	HOSPITAL GENERAL	3	\$558.90	\$ 1,676.70
6	120701095	Servicio para reconstrucción de cuerpo mandibular	HOSPITAL GENERAL	2	\$ 1015.95	\$ 2,031.90
7	120701096	Servicio para reconstrucción mandibular que incluye un ángulo	HOSPITAL GENERAL	3	\$1,173.85	\$ 3521.55
8	120701097	Servicio para reconstrucción mandibular que incluye dos ángulos	HOSPITAL GENERAL	1	\$1,945.25	\$1,945.25
9	120701098	Servicio para reconstrucción mandibular que incluye dos ángulos y cóndilos	HOSPITAL GENERAL	1	\$3,359.95	\$3,359.95
10	120701099	Servicio para fractura de mano	HOSPITAL GENERAL	2	\$294.90	\$ 589.80
11	120701120	Servicio para fractura de piso de orbita ocular y reconstrucción cráneo facial	HOSPITAL GENERAL	1	\$932.60	\$ 932.60
12	120701121	Servicio para fractura de piso de orbita ocular y reconstrucción cráneo facial	HOSPITAL GENERAL	0	\$932.60	\$ 0.00
TOTAL						\$ 32,315.30

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCION	CANTIDAD A INCREMENTAR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL A INCREMENTAR
1	120701091	Servicio para fractura de piso de orbita ocular y reconstrucción cráneo facial	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	1	\$932.60	\$ 932.60
2	120701093	Servicio para fractura de arco cigomático	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	0	\$ 924.50	\$ 0.00
3	120701094	Servicio para fracturas mandibulares	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	1	\$558.90	\$558.90
4	120701095	Servicio para reconstrucción de cuerpo mandibular	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	1	\$ 1015.95	\$ 1,015.95
5	120701096	Servicio para reconstrucción mandibular que incluye un ángulo	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	1	\$1,173.85	\$ 1,173.85
6	120701098	Servicio para reconstrucción mandibular que incluye dos ángulos y cóndilos	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	0	\$3,359.95	\$ 0.00
7	120701099	Servicio para fractura de mano	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	0	\$294.90	\$ 0.00
8	120701120	Servicio para fractura de piso de orbita ocular y reconstrucción cráneo facial	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	0	\$932.60	\$ 0.00
TOTAL						\$ 3,681.30

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2016; NOTA DE LA CONTRATISTA **INNOMED, S.A. DE C.V.**, DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016; Y SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA

CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.9.- Informe sobre Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 1 de enero al 30 de noviembre de 2016. Presentado por la Unidad Financiera Institucional.

Para el presente punto asistieron: Lic. Carlos Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional; y Licda. Francisca Arteaga de Rivas, jefa del departamento de Presupuesto.

El licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó el informe sobre **Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 1 de enero al 30 de noviembre de 2016.** Presentado por la Unidad Financiera Institucional.

Explicó el informe siguiente:

I. INGRESOS PRESUPUESTADOS Y DEVENGADOS DEL 01 ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

El presupuesto 2016 para el Régimen de Salud asciende a \$541,604.5 miles el cual, al relacionarlo con los ingresos devengados durante el período 01 de enero al 30 de noviembre por un valor de \$502,551.0 miles, la ejecución porcentual asciende a 92.8%, según se refleja en cuadro N° 1.

Se observa que el mayor impacto con respecto al monto presupuestado, ha sido generado por las cotizaciones empleador/trabajador, con un valor devengado de \$490,335.5 miles, que representa un nivel de ejecución del 92.3%. En lo que a intereses se refiere, durante el período indicado, se han devengado \$6,109.9 miles que equivale al 162.4% y otros ingresos que asciende a \$6,105.6 miles con una ejecución de 91.0%; estos últimos se refieren a ingresos que la institución ha percibido en concepto de multas y recargos sobre cotizaciones por pagos extemporáneos realizados por los patronos, pagos realizados por empresas que utilizan espacio físico para el funcionamiento de máquinas dispensadoras y cafeterías que se encuentran ubicadas tanto en oficinas administrativas como diferentes centros de atención del

ISSS, emisión de constancias médicas, comisión de INSAFORP, efectividad de garantía de mantenimiento de contrato, etc.

II. GASTOS PRESUPUESTADOS Y DEVENGADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Del 01 de enero al 30 de noviembre los gastos han ascendido a \$451,458.8 miles equivalente al 83.4% de ejecución con respecto al presupuesto de \$541,604.5 miles, de los cuales \$426,811.6 miles corresponden a gastos corrientes y \$24,647.2 miles, a gastos de capital según cuadro N° 1.

A continuación se presentan comentarios de los rubros que presentan mayor impacto en la ejecución del período mencionado.

Remuneraciones:

Dentro de los gastos generados en este rubro podemos mencionar: sueldos, subsidios de alimentación y transporte, vacación, prima especial, bonificación, aportes patronales, horas extras, gratificaciones e indemnizaciones, prestaciones al personal, etc., gastos que al mes de octubre han ascendido a \$205,777.5 miles, presentando una ejecución del 90.6%, con respecto al presupuesto de este rubro por un valor de \$227,216.9 miles. Por otra parte según Acuerdo de Consejo Directivo #2016-1423.AGO se aprobó el incremento salarial de \$80.00 de los cuales \$45.00 han sido efectivos a partir del mes de octubre del corriente año y \$35.00 adicionales serán efectivos a partir del mes de agosto 2017, asimismo la prestación del subsidio de transporte se incrementó en \$0.50 centavos.

Pensiones y Subsidios:

Al mes analizado los gastos de este rubro han ascendido \$51,231.9 miles, gastos que se relacionan con el pago de pensiones por riesgos profesionales, subsidios por incapacidad temporal, auxilios de sepelio, etc. reflejando un nivel de ejecución del 96.3% de un presupuesto de \$53,180.3 miles.

Adquisiciones de Bienes y Servicios:

Los gastos generados por la adquisición de bienes y servicios ascienden a \$166,528.4 miles que en comparación al presupuesto para este rubro que asciende a un valor de \$201,805.4 miles reflejan una ejecución de 82.5%.

Al analizar el comportamiento de los gastos de bienes de consumo, se determina que el mayor impacto del gasto se observa en la adquisición de medicamentos con \$70,665.3 miles reflejando un nivel de ejecución de 95.0% seguido por el gasto realizado por la compra de material e instrumental de laboratorios que asciende a \$24,996.0 miles con un porcentaje de ejecución de 78.8%.

En lo que respecta a servicios básicos, se observa que el impacto en el gasto ha sido generado en el servicio de energía eléctrica que asciende a \$5,816.6 miles con una ejecución porcentual del 89.2%; seguido del servicio de agua potable que asciende a \$4,575.4 miles, con una ejecución porcentual de 91.7%, este impacto que se ve reflejado por el incremento en las tarifas de consumo que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) aplicó a partir del mes de noviembre de 2015.

Asimismo, se determina que de los gastos generados por la adquisición de diferentes servicios, el mayor impacto en el devengado se observa así: servicios médicos \$11,583.9 miles con un porcentaje del 93.4%, servicios de laboratorios \$8,767.4 miles con una ejecución del 67.2%; productos químicos \$7,398.2 miles 75.2%; servicios generales y arrendamientos diversos \$5,642.9 miles.80.3%; bienes de uso y consumo diversos \$5,374.5 miles 56.4% y otros servicios \$4,381.9 miles 76.5%.

Gastos Financieros y Otros (Impuestos y Primas de Seguros):

Los gastos bajo este concepto, se encuentran relacionados con el pago de impuestos municipales, primas de seguros, gastos bancarios, multas, etc. y al mes informado se observa el gasto devengado que asciende a \$2,399.6 miles que comparado con el presupuesto anual de \$2,561.1 miles, muestra una ejecución del 93.7%; para el año 2016 el ISSS cambió de Compañía de Seguros que actualmente maneja la cobertura de los riesgos de bienes y personas.

Transferencias Corrientes (Programas de Capacitación y Otros):

Comprende los gastos destinados a eventos de capacitación, devolución de cotizaciones pagadas en exceso por los patronos, así como pagos de membresías a instituciones de seguridad social del exterior de las cuales el ISSS es miembro; al mes analizado, los gastos devengados ascienden a \$874.2 miles, con una ejecución del 73.9%, con relación al presupuesto de \$1,183.4 miles.

Inversiones en Activos Fijos:

En este rubro los gastos refieren adquisición de mobiliario, equipo médico, derechos de propiedad intelectual, estudios de la Preinversión y proyectos de Infraestructura, que del 01 de enero al 30 de noviembre presenta una ejecución de \$14,522.0 miles, equivalente al 37.9% de ejecución respecto al presupuesto por un monto de \$38,319.8 miles. Es de observar que los gastos en este rubro está influenciado por la adquisición de Equipo Médico y de Laboratorios \$7,433.2 miles, supervisión y construcción \$4,239.0 miles que refiere a los Proyectos: 1) Mejoramiento de la Unidad Médica de Apopa (\$2,204.8 miles) y 2) Construcción y Equipamiento del Hospital Regional San Miguel (\$1,989.8 miles) y Readecuación y equipamiento para la Clínica de Atención inmediata de Oncología (\$44.4 miles) y para la Preinversión \$195.7 miles, para los estudios y diseños: 1) Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Santa Ana (\$24.7 miles) y para la 2) Construcción y Equipamiento del Hospital Regional San Miguel (\$171.0 miles); Mobiliarios \$149.1 miles, Equipos Informáticos \$127.0 miles, Licencias de Software \$402.9 miles y Bienes Muebles Diversos \$1,975.1 miles.

Inversiones Financieras:

En este rubro del 01 de enero al 30 de noviembre se observa un gasto devengado de \$10,125.2 miles que representa una ejecución del 58.4%; valor que lo integran los depósitos a plazos que conforman el Fondo de Inversión para infraestructura y equipamiento.

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Al relacionar los ingresos devengados al 30 de noviembre de 2016 por valor de \$502,551.0 miles versus gastos devengados que ascienden a \$451,458.8 miles, se establece un saldo presupuestario de \$51,092.2 miles según cuadro N° 1.

IV. INGRESOS PRESUPUESTADOS Y DEVENGADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE, AÑOS 2015/2016

Al relacionar los ingresos devengados durante el período de los ejercicios 2015 y 2016 según cuadro N° 2, se observa que los ingresos del ejercicio 2016 por \$502,551.0 miles han superado en \$49,516.2 miles los ingresos devengados durante el mismo período del año 2015 por \$453,034.8 miles mostrando un crecimiento del 10.9%.

En el período comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre 2016 en concepto de cotizaciones (empleador/trabajador) se ha devengado el valor de \$490,335.5 miles,

presentando un crecimiento del 10.7% con respecto al mismo período de 2015 que fue por un monto de \$442,762.7 miles, el cual representa un incremento de \$47,572.8 miles este crecimiento en los ingresos por cotizaciones se debe a que a partir del mes de agosto de 2015, se incrementó el salario máximo cotizable a un mil dólares.

Por su parte, los intereses devengados durante el período evaluado del 2016 por \$6,109.9 miles, presentan un crecimiento de \$1,409.7 miles con respecto al año 2015, cuyo monto alcanzó el orden de \$4,700.2 miles; producto de los valores invertidos ya que al mes de noviembre 2015 fue de \$467.2 millones a una tasa del 5.26% y el monto al 2016 es de \$641.1 millones a una tasa del 5.42%.

V. GASTOS DEVENGADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2015/2016

En lo que respecta al cuadro N° 2 se observa que los gastos totales devengados en este período han ascendido a \$451,458.8 miles que comparados con los gastos devengados al mismo período de 2015 \$422,620.2 miles, reflejan crecimiento de \$28,838.6 miles, equivalente a 6.8%.

Los gastos corrientes de 2016 muestran crecimiento de \$19,113.2 miles equivalente al 4.7%; de igual manera, los gastos de capital presentan un incremento de \$9,725.4 miles, presentando un crecimiento de 65.2%, esto se debe al devengamiento del rubro 63 Inversiones Financieras, que en el período de 01 de enero al 30 de noviembre se registra el monto de \$10,125.2 miles; este valor, generado para el año 2016 por el establecimiento del Fondo de Inversión para Infraestructura y Equipamiento.

Se comenta brevemente, los rubros que presentan mayor impacto durante el período analizado 2015/2016.

Remuneraciones:

Los gastos devengados en este rubro ascienden a \$205,777.5 miles observándose un crecimiento de \$6,711.8 miles equivalente al 3.4% valor que comparado con año 2015, fue por un monto de \$199,065.7 miles. Los específicos de gasto que influyen en este crecimiento corresponde principalmente a sueldos, que al mes en referencia ascienden a \$135,176.3 miles que comparado con los gastos devengados al mismo período de 2015 ascienden a \$132,416.4 miles y refleja un crecimiento de \$2,759.9 miles, equivalente al 2.1%; este crecimiento en el rubro, se debe a la reestructuración de la Subdirección de Salud según

Acuerdo de Consejo Directivo # 2015-0458.ABR. y a la apertura de nuevos proyectos tales como: Fortalecimiento de especialidades médicas, ampliación de emergencias en Hospital Amatepec, Centro Integral de Hemodiálisis, en donde hubo necesidad de apertura de 68 plazas; primera etapa del Proyecto de Odontología y que para 2016 se ha considerado la apertura de la segunda etapa de este último proyecto, así como el funcionamiento en pleno del Policlínico Zacamil; además según Acuerdo de Consejo Directivo #2016-1423.AGO se aprobó el incremento salarial de \$80.00 de los cuales \$45.00 han sido efectivos a partir del mes de octubre del presente año y \$35.00 adicionales a partir del mes de agosto 2017, asimismo el incrementó en \$0.50 a la prestación del subsidio de transporte.

Pensiones y Subsidios:

Este rubro incluye los gastos generados por el pago de pensiones por riesgos profesionales, subsidios y auxilios de sepelio y al período del 01 de enero al 30 de noviembre 2015/2016, ascienden a la suma de \$51,231.9 miles, que al relacionarlos con los gastos del mismo período de 2015 por \$43,453.3 miles refleja crecimiento de \$7,778.6 miles, equivalente al 17.9%; es preciso indicar que este gasto se ve influenciado también por el incremento en los casos y montos cancelados por las enfermedades de: Chikungunya (5,310 casos, \$192.5 miles), Dengue (1,145 casos, \$49.1 miles) y Zika (1,810 casos, \$56.5 miles), cabe mencionar que los datos corresponden al período comprendido del 04 de enero al 30 de noviembre del corriente año.

Adquisiciones de Bienes y Servicios:

Al relacionar el comportamiento del gasto bajo este concepto durante los períodos 2015-2016, muestra que los gastos devengados ascienden a \$166,528.4 miles versus el mismo período de 2015 \$162,070.5 miles, presentando un incremento de \$4,457.9 miles, que equivale al 2.8%.

El específico de gasto que presenta mayor impacto en el crecimiento de este rubro ha sido la adquisición de medicamentos, que en 2016 ha devengado la cantidad de \$70,665.3 miles y en año 2015, hubo un devengamiento de \$71,280.0 presentando una disminución de \$614.7 miles equivalente (0.9%) asimismo la adquisición de materiales e instrumental de laboratorios que para el ejercicio 2016 asciende a un monto de \$24,996.0 miles que en comparación con el 2015 por \$21,536.4 miles presentan un incremento \$3,459.6 miles con una variación de 16.1%; asimismo la adquisición de productos químicos presenta en año 2016, un gasto por un valor de \$7,398.2 miles y en 2015, asciende a \$7,234.0 miles observándose una variación de

\$164.2 miles equivalente a 2.3%. En lo que respecta al gasto efectuado por las áreas de Alimentación y Dietas para el suministro de materia prima para preparación de raciones alimenticias tanto para el personal como para pacientes, éste en 2016 asciende a \$3,227.7 miles con respecto al año 2015 que fue de \$2,997.8 miles, específico que presenta un incremento de \$229.9 miles, equivalente a 7.7%; esta tendencia en el gasto se ha visto influenciada por el alza en los precios de los insumos por parte de los proveedores.

En lo que respecta a servicios básicos, se observa que el servicio de agua potable para el año 2016 asciende a \$4,575.4 miles y al compararlo con año 2015 que es de \$2,190.6 miles, muestra un aumento significativo de \$2,384.8 miles que equivale al 108.9%, impacto que se ve reflejado por el incremento en las tarifas de consumo aplicadas por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); en cuanto al servicio de energía eléctrica para el año 2016, el gasto asciende a la cantidad de \$5,816.6 gasto que al compararlo con año 2015, que asciende a \$7,171.3 miles, este servicio presenta una disminución de (\$1,354.7 miles) equivalente a (18.9%); esto obedece a una reducción en el pliego tarifario por parte de la SIGET así como las medidas de ahorro implementadas por la institución;

Por otra parte, mantenimiento y reparación de bienes muebles, inmuebles y vehículos, durante año 2016, ha incrementado el gasto en \$4,123.7 miles; ya que la institución está aperturando nuevos servicios médicos y por ende debe invertir en la adecuación de espacios para una buena atención al derechohabiente; caso contrario que en el año 2015 el gasto fue \$3,795.5 miles con una variación de \$328.2 miles equivalente a 8.6%; los servicios de vigilancia muestran que en 2016 los gastos ascienden a \$2,597.1 miles que en comparación con 2015 por \$2,220.4 miles presentan un incremento de \$376.7 miles equivalente al 17.0%, caso contrario, los gastos en concepto de servicios y arrendamientos diversos que para el período 2016 se observa un devengamiento de \$5,642.9 miles y para 2015 \$6,230.4 miles y al compararlos presentan una disminución de \$587.5 miles (9.4%).

Gastos Financieros y Otros (Impuestos y Primas de Seguros):

En este rubro los gastos al período de enero a noviembre 2016 ascienden a \$2,399.6 miles con relación a lo devengado en 2015 \$2,520.7 miles, presentando una disminución de (\$121.1 miles) equivalentes a (4.8%), siendo el gasto más representativo el pago de prima y gastos de seguros de bienes por \$1,648.7 miles, esta disminución está influenciada debido a que en el período analizado no se ha realizado pago alguno en concepto de sentencia judicial.

Transferencias Corrientes (Programas de Capacitaciones y Otros):

Los gastos bajo este concepto han sido de \$874.2 miles para 2016 y al relacionarlo con el ejercicio 2015 \$588.2 miles se observa un incremento de \$286.0 miles equivalente 48.6%; con respecto a las capacitaciones que la institución ha proporcionado al personal, al período informado, presenta un gasto de \$479.9 miles, gasto que se encuentra distribuido así: Departamento Investigación y Docencia en Salud \$368.7 miles y Sección Capacitación de Personal (RRHH) por \$111.2 miles.

Inversiones en Activos Fijos (Infraestructura, Equipos y Otros):

La inversión en bienes de activo fijo del 01 enero al 30 de noviembre asciende a \$14,522.0 miles que comparado con año 2015 \$14,921.8 miles, refleja un disminución de \$399.8 miles, equivalente al (2.7%). Es importante mencionar que para el presente ejercicio se ha adquirido Equipo Médico y de Laboratorio por un valor de \$7,433.2 miles (lámparas quirúrgica de techo con satélite, Unidad de Endoscopia, Ultrasonógrafo con Doppler, Artroscopio, Unidad Plasma Argón, Tomógrafo computarizado Helicoidal, Esterilizador a vapor, entre otros), Vehículos de Transporte \$1,253.3 miles (tipo panel 1.5 toneladas, Microbuses y Pickup doble cabina 4X2), Derechos de Propiedad Intelectual (licencias de software) \$402.9 miles; asimismo, los estudios de Preinversión presentan una ejecución de \$195.7 miles y en proyectos de Infraestructura el monto de \$4,239.0 miles.

VI. RESULTADOS COMPARATIVOS DEL 01 ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2015/2016

Al realizar la comparación de los ingresos devengados en estos períodos, se establece que para el ejercicio 2015 los ingresos ascendieron a la cantidad de \$453,034.8 miles superiores a los gastos por \$422,620.2 miles, observándose un superávit de \$30,414.6 miles; para el ejercicio 2016 los ingresos fueron de \$502,551.0 miles y los egresos ascendieron a \$451,458.8 miles, presentando también un superávit de \$51,092.2 miles; con una variación de \$20,677.6 miles al comparar ambos ejercicios en el mismo período, lo anterior se representa en el siguiente cuadro:

(Cifras en miles de US dólares)

CONCEPTO	2015	2016	VARIACIÓN
TOTAL INGRESOS	453,034.8	502,551.0	49,516.2
TOTAL GASTOS	422,620.2	451,458.8	28,838.6
RESULTADO (INGRESOS-GASTOS)	30,414.6	51,092.2	20,677.6

El licenciado Barrera Salinas observó que se tiene 38.3% programado y 14.5% de ejecución, y consultó a qué se debe la diferencia.

El licenciado Argueta Chávez explicó que dentro del 38.3% se encuentra parte de equipo y parte de proyectos, en el segundo se tiene alrededor de 25 millones, y se ha entregado un anticipo y por normativa en diciembre de 2016 se erogara 5.6 millones, y solo quedará un margen en la parte de equipos que por cuestiones de readecuación y dificultades de DACABI porque se tiene que realizar control de calidad no ingresarán pero ya se encuentran en el mercado.

El licenciado Barrera Salinas consultó sobre los anticipos a la UNOPS.

El licenciado Argueta Chávez informó que están pendientes los anticipos de la UNOPS, ya que la normativa establece que al finalizar el año en caso de convenios especiales con instituciones que sean exclusivos para inversión todos los anticipos se pueden devengar, por lo que haría falta devengar 17.6 millones, lo cual se hará hasta que finalice diciembre de 2016.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el punto presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2191.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, EL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A LA **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016**; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES b) Y c); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2. RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE ALTO NIVEL

2.1. Recomendaciones de las diferentes comisiones Especiales de Alto Nivel referente a los recursos de revisión presentados por las empresas siguientes:

2.1.1. **Falmar, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **2004014 Alcohol etílico 94 - 96% (C₂H₆O) frasco de 1 - 5 l. litro; y 2001003 Hidróxido de sodio R.A. (NaOH) frasco 250 - 1000 g. gramo**, incluidos en la **Licitación Pública N° M-019/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de **RGH de El Salvador, S.A. de C.V. y Falmar, S.A. de C.V.**, respectivamente.

Para el presente punto asistieron: Lic. Walter Edgardo Sánchez Peña, Lic. Fredy Alexander Guevara, y Licda. Morena Odilia López de Linares, miembros de la comisión especial de alto nivel; y Lic. Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

El licenciado Fredy Alexander Guevara, miembro de la comisión especial de alto nivel, presentó el análisis al recurso de revisión interpuesto por **Falmar, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **2004014 Alcohol etílico 94 - 96% (C₂H₆O) frasco de 1 - 5 l. litro; y 2001003 Hidróxido de sodio R.A. (NaOH) frasco 250 - 1000 g. gramo**, incluidos en la **Licitación Pública N° M-019/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de **RGH de El Salvador, S.A. de C.V. y Falmar, S.A. de C.V.**, respectivamente.

Explicó el análisis efectuado a los argumentos presentados por la recurrente y la adjudicada, concluyendo con lo siguiente: Después de haber analizado el recurso de revisión, el óigase de la recurrida, las Bases de Licitación, el expediente administrativo, hace las siguientes valoraciones:

1) En relación al código 2004014, el primer argumento de la recurrente consiste en que el ISSS está adjudicando un producto que no se ajusta a las bases de licitación, puesto que el requerido debía tener entre el 94 y 96%, sin embargo, el adjudicado a RGH de El Salvador, S.A. de C.V., contiene 99.9%; y que a su representada no se le adjudicó por no cumplir con la evaluación técnica debido a que ofertó concentración del 99.9% y lo solicitado era 94-96%, además no presentó registro DNM y no pasó la calificación técnica mínima, con lo cual no está de acuerdo, pues considera que cumple. Al respecto, la recurrida, en lo medular

expresa que: *“En el subnumeral 10.9 de las bases de licitación, “El consejo Directivo con base a opinión técnica favorable y que sea de beneficio institucional, podrá adjudicar códigos, con una presentación o rango de medida diferente a los establecidos en estas bases, siempre y cuando no afecte la funcionalidad para el cual fue requerido, para tal efecto la Comisión Evaluadora de Ofertas requerirá opinión al usuario directo”, que por medio de informe de fecha 14 de octubre de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas, verificó que la sociedad FALMAR, S.A. DE C.V., presenta incumplimiento de contratos u órdenes de compra y/o entregas con el ISSS mayor o igual a 121 días. Dicha comisión, por tanto en cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación contenidos en las bases de licitación LP-M-019/2016-P/2017 no asignó puntaje a la oferta de la sociedad recurrente por lo que no alcanzó el porcentaje mínimo de 85%, y la recurrente no presentó registro sanitario de la Dirección Nacional de Medicamentos.”*

Al respecto, esta CEAN constató lo siguiente:

- a) Que en efecto, lo expresado por la recurrida consta en el numeral de las bases de licitación por ella citado, es decir, que el ISSS en el presente proceso de licitación, está habilitado para contratar códigos con rango de medidas diferentes siempre y cuando no afecte la funcionalidad para la cual fue requerida,
- b) que la recurrente, no presentó el registro sanitario de la Dirección Nacional de Medicamentos requerido, presentando Formato de Solicitud para el nuevo Registro Sanitario, y
- c) La recurrente de acuerdo a informe de fecha 14 de octubre de 2016, presentó incumplimiento de contratos u órdenes de compra y/o entregas con el ISSS mayor o igual a 121 días, por ello, no logró obtener el porcentaje mínimo de 85% para ser considerada elegible para adjudicación, en tal sentido, la CEO, consideró recomendar la adjudicación del código 2004014, denominado alcohol etílico 94-96% (C2H6O) frasco de 1-5 l. litro, incluido en la licitación pública N° M-019/2016-P/2017 denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, a la sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

POR LO QUE ESTA CEAN, en base a los artículos 76, 77 de la LACAP y 71, 72 y 73 del RELACAP recomienda: 1°) **RATIFICAR** el acto administrativo de adjudicación del código siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR \$
2004014	ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C2H6O) FRASCO DE 1-5L LITRO	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS EMSURE™ ACS. IS O. REAGPHEUR GARRAFA X 25 LITROS	UM	4492	RGH DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	4492	\$9.84	4492	\$44,201.28

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2192.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-2074.DIC.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3709, DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD “**FALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, QUE PUEDE ABREVIARSE “**FALMAR, S.A. DE C.V.**”, EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR \$
2004014	ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C2H6O) FRASCO DE 1-5L LITRO	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS EMSURE™ ACS. IS O. REAGPHEUR GARRAFA X 25 LITROS	UM	4492	RGH DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	4492	\$9.84	4492	\$44,201.28

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **M-019/2016-P/2017** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", CONTENIDA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1987.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3707, DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016. RECURSO QUE SE FUNDAMENTÓ EN DIFERENTES ASPECTOS, Y QUE CON BASE AL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, FUE ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS

OBJETO DEL RECURSO DE REVISIÓN, CONFORME A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-019/2016-P/2017, CONCLUIMOS:

ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN:

I. ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD FALMAR S.A. DE C.V.

EN CUANTO AL CÓDIGO 2004014, EL ISSS ESTÁ ADJUDICANDO UN PRODUCTO QUE NO SE AJUSTA A LAS BASES DE LICITACIÓN, PUESTO QUE EL REQUERIDO POR EL ISSS DEBÍA TENER UNA CONCENTRACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 94 Y EL 96%, SIN EMBARGO, EL ADJUDICADO A RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CONTIENE 99.9%.

LA ASEVERACIÓN ANTERIOR, RELATIVA A LA CONCENTRACIÓN DEL 99.9%, LA RESPALDO CON EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS CONTENIDO EN EL TOMO 4/7, FOLIO 0000821; CERTIFICADO DE ANÁLISIS ES DE "ETANOL ABSOLUTO PARA ANÁLISIS EMSURE, ACS, ISO, REAG. PH EUR", GARRAFA X 2.5, LOTE SEGÚN CERTIFICADO DE ANÁLISIS 1.00983.9025; GRADO DE ALCOHOL DECLARADO EN CERTIFICADO ES DE 99.9%.

..."MI REPRESENTADA ACOMPAÑÓ A SU OFERTA UN PRE REGISTRO ANTE LA DNM, QUE PARA EFECTOS DE COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN ES SUFICIENTE DICHO DOCUMENTO, SIN EMBARGO, DEBIDO A ESA INDEBIDA APRECIACIÓN, NO SE LE ASIGNÓ EL PORCENTAJE MEREcido Y EN CONSECUENCIA NO OBTUVO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 85%."

II. ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

"ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL ISSS, AL ADJUDICAR UN PRODUCTO CON UNA CONCENTRACIÓN MAYOR O IGUAL A 99.9% NO AFECTA LA FUNCIONABILIDAD PARA EL CUAL FUE REQUERIDO, YA POR PRINCIPIOS QUÍMICOS ELEMENTALES UN PRODUCTO CONCENTRADO PUEDE DILUIRSE A CONCENTRACIONES MENORES SEGÚN EL USO. RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. TIENE LA PLENA SEGURIDAD QUE EL PRODUCTO ES APTO PARA LOS FINES DE USO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN, POR SER UNA PUREZA MAYOR A LA ESPECIFICADA Y NO MENOR."

"POR MEDIO DE INFORME DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2016, LA COMISIÓN DE EVALUACIONES DE OFERTAS VERIFICÓ QUE LA SOCIEDAD FALMAR S.A. DE C.V.,

PRESENTA INCUMPLIMIENTO EN CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y/O ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS DICHA COMISIÓN, POR TANTO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS CRITERIO DE EVALUACIÓN CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN LP-M 019/2016-P/2017, NO ASIGNÓ PUNTAJE A LA OFERTA DE LA SOCIEDAD RECURRENTE.”

III. ARGUMENTOS DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL

ESTA CEAN, DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL RECURSO DE REVISIÓN, EL ÓGASE DE LA RECURRIDA, LAS BASES DE LICITACIÓN, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, HACE LAS SIGUIENTES VALORACIONES: 1) EN RELACIÓN AL CÓDIGO **2004014**, EL PRIMER ARGUMENTO DE LA RECURRENTE CONSISTE EN QUE EL ISSS ESTÁ ADJUDICANDO UN PRODUCTO QUE NO SE AJUSTA A LAS BASES DE LICITACIÓN, PUESTO QUE EL REQUERIDO DEBÍA TENER ENTRE EL 94 Y 96%, SIN EMBARGO, EL ADJUDICADO A RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CONTIENE 99.9%; Y QUE A SU REPRESENTADA NO SE LE ADJUDICÓ POR NO CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE OFERTÓ CONCENTRACIÓN DEL 99.9% Y LO SOLICITADO ERA 94-96%, ADEMÁS NO PRESENTÓ REGISTRO DNM Y NO PASÓ CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA, CON LO CUAL NO ESTÁ DE ACUERDO, PUES CONSIDERA QUE CUMPLE. AL RESPECTO, LA RECURRIDA, EN LO MEDULAR EXPRESA QUE: *“EN EL SUBNUMERAL 10.9 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, “EL CONSEJO DIRECTIVO CON BASE A OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y QUE SEA DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, PODRÁ ADJUDICAR CÓDIGOS, CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD PARA EL CUAL FUE REQUERIDO, PARA TAL EFECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS REQUERIRÁ OPINIÓN AL USUARIO DIRECTO”, QUE POR MEDIO DE INFORME DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2016, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, VERIFICÓ QUE LA SOCIEDAD FALMAR, S.A. DE C.V., PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y/O ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS. DICHA COMISIÓN, POR TANTO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONTENIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN LP-M-019/2016-P/2017 NO ASIGNÓ PUNTAJE A LA OFERTA DE LA SOCIEDAD RECURRENTE POR LO QUE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE 85%, Y LA RECURRENTE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.”* AL RESPECTO, ESTA

CEAN CONSTATÓ LO SIGUIENTE: **A)** QUE EN EFECTO, LO EXPRESADO POR LA RECURRIDA CONSTA EN EL NUMERAL DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR ELLA CITADO, ES DECIR, QUE EL ISSS EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN, ESTÁ HABILITADO PARA CONTRATAR CÓDIGOS CON RANGO DE MEDIDAS DIFERENTES SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD PARA LA CUAL FUE REQUERIDA, **B)** QUE LA RECURRENTE, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUERIDO, PRESENTANDO FORMATO DE SOLICITUD PARA EL NUEVO REGISTRO SANITARIO, Y **C)** LA RECURRENTE DE ACUERDO A INFORME DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2016, PRESENTÓ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y/O ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS, POR ELLO, NO LOGRÓ OBTENER EL PORCENTAJE MÍNIMO DE 85% PARA SER CONSIDERADA ELEGIBLE PARA ADJUDICACIÓN, EN TAL SENTIDO, LA CEO, CONSIDERÓ RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 2004014, DENOMINADO ALCOHOL ETÍLICO 94-96% (C2H6O) FRASCO DE 1-5 L. LITRO, INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-019/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

POR LO QUE ESTA CEAN, EN BASE A LOS ARTÍCULOS 76, 77 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DEL RELACAP, RECOMIENDA:

1º) RATIFICAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 2004014, SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR \$
2004014	ALCOHOL ETÍLICO 94 - 96% (C2H6O) FRASCO DE 1-5L LITRO	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS EMSURE™ACS,ISO, REAGPHEUR GARRAFA X 25 LITROS	UM	4492	RGH DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	4492	\$9.84	4492	\$44,201.28

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º) RATIFICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 2004014, DETALLADO A CONTINUACIÓN:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR \$
2004014	ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C2H6O) FRASCO DE 1-5L LITRO	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS EMSURE™ ACS,ISO, REAGPHEUR GARRAFA X 25 LITROS	UM	4492	RGH DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	4492	\$9.84	4492	\$44,201.28

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **M-019/2016-P/2017** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", CONTENIDA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1987.NOV.**, EN EL ACTA N° 3707, DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. Suplidores Diversos, S.A. de C.V., por estar en contra de la **declaratoria desierta** de trece códigos incluidos en la **Licitación Pública N° Q-008/2017-P/2018** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGÍA, PARTE IV**".

Para el presente punto asistieron: Lic. José Alfredo Cadenas, y Lic. Philtor Mauricio M. Estrada Barahona, miembros de la comisión especial de alto nivel; y Lic. Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

El licenciado Philtor Mauricio M. Estrada Barahona, miembro de la comisión especial de alto nivel, presentó el análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** de trece códigos incluidos en la **Licitación Pública N° Q-008/2017-P/2018** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGÍA, PARTE IV**".

Explicó que la comisión Especial de Alto Nivel después de haber analizado el recurso de revisión, las bases de licitación, y el expediente administrativo, hace las siguientes consideraciones:

a) El recurrente impugna el literal p del numeral 3.1.1 Muestras de certificados de calidad y otra documentación técnica para evaluación de ofertas, considerada dentro del numeral 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, que literalmente establece: "*****" p) *En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el ofertante deberá presentar según sea el caso, junto con la oferta, el Registro Sanitario expedido por la Dirección Nacional*

de Medicamentos, este documento deberá ser presentado en original o copia certificada por notario. En caso de productos nuevos el ISSS se reserva el derecho de solicitar los informes correspondientes a la Dirección Nacional de Medicamentos. "*****".

La frase arriba citada y subrayada no tiene carácter imperativo sino más bien potestativo, es decir que en el caso de productos nuevos, el ISSS puede o no solicitar informe a la DNM; se cotejo la solicitud suscrita por el Jefe de la UACI Lic. Joao Bartolomé Alfaro Olano, de fecha 13 de octubre de 2016, mediante la cual se solicita a la DNM el recurrente, cuenta con el registro sanitario correspondiente; respondiendo la DNM,

mediante nota de fecha 25 de octubre de 2016, suscrita por el Dr. Haryes Alfredo Funes Magaña, Jefe de la Unidad de Registros de Insumos Médicos, que se ENCUENTRA EN TRAMITE DE REGISTRO SANITARIO COMO INSUMO MEDICO. Por lo que es concluyente que los productos ofertados en el presente caso, no cuentan con el debido registro sanitario.

b) En consecuencia de lo anterior y en base al Art. 29 de la Ley de Medicamentos, el cual literalmente regula que: "*****" *Toda persona natural o jurídica podrá fabricar, importar, exportar, distribuir, comercializar, almacenar, transportar, dispensar, prescribir, experimentar o promocionar medicamentos, materias primas o insumos médicos, previa autorización de la Dirección Nacional de Medicamentos* "*****", no es posible adjudicar los códigos declarados desierto en la Licitación Pública N° Q-008/2017-P/2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA, PARTE IV" a la sociedad SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., por ser contrario a derecho.

Por lo que en base a literales a) y b) antes descritos, esta CEAN recomienda: **CONFIRMAR** el acto administrativo de declaratoria de desierto de los códigos: 4100012, 4101032, 4103025, 4103027, 4103028, 4104150, 4104151, 4104152, 4104154, 4104161, 4104162, 4104167, 4104168, correspondientes a la Licitación Pública N° Q-008/2017-P/2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA, PARTE IV".

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2193.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL ACTA DE RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE

APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1988.NOV.**, CONTENIDO EN ACTA 3707, DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD “**SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, QUE PUEDE ABREVIARSE “**SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**”, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DE DESIERTO** DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: **4100012**, TALLADOR PARA CERA Y AMALGAMA FRAHM # 6 DE UNO O DOBLE EXTREMO, C/U; **4101032**, PINZA AUXILIAR UNIVERSAL RECTA DE 20 CMS., C/U; **4103025**, RETRACTOR ACANALADO, TIPO “OBWERGESER” 16 CMS. 6 ¼” (APROX.), C/U; **4103027**, SEPARADOR DE PERIOSTIO, TIPO “FREER” 19 CMS, 7 ½” (APROX.), C/U; **4103028**, TIJERA CORTADORA DE ALAMBRE UNIVERSAL 12 CMS, 4 ¾” (APROX.), C/U; **4104150**, PINZA PARA ALGODÓN Y CURACIONES LONDON COLLEGE ESTRIADA C/U; **4104151**, PINZA PARA ENCÍA TIPO “MOSLE” C/U; **4104152**, PINZA PARA PAPEL ARTICULAR C/U; **4104154**, PORTA AMALGAMA MEDIANO, CON PUNTA DE METAL C/U; **4104161**, TALLADOR PARA CERA Y AMALGAMA # 6-10 DOBLE, C/U; **4104162**, TALLADOR PARA CERA Y AMALGAMA FRAHM #10, C7U; **4104167**, PERFORADORA DE DIQUE DE GOMA, C/U; Y **4104168**, PINZA PORTAGRAPA PARA DIQUE DE GOMA, C/U; DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-008/2017-P/2018**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA, PARTE IV**”, CONTENIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-2075.DIC.**, EN EL ACTA N° 3709, DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2016, RECURSO QUE SE FUNDAMENTO EN DIFERENTES ASPECTOS, Y QUE CON BASE AL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, FUE ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS OBJETO DEL RECURSO DE REVISION, CONFORME A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-008/2017-P/2018, CONCLUIMOS:

ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN:

I. ARGUMENTO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD “SUPLIDORES, S.A. DE C.V.”

QUE LA INTERPRETACIÓN QUE REALIZÓ LA CEO SOBRE LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD “SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.”, NO ESTÁ ACORDE A LO

ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, POR CUANTO LA MISMA EXIGE QUE DEBE ENTREGARSE EL RESPECTIVO REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM); PERO ESTABLECE UNA EXCEPCIÓN, Y ESTA ES CUANDO EL PRODUCTO SEA OFERTADO POR PRIMERA VEZ AL ISSS. CUANDO EL PRODUCTO REÚNA ESE REQUISITO, EL MISMO NUMERAL ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO DIFERENCIADO, QUE CONSISTE EN QUE EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM).

CUANDO EL PRODUCTO TENGA ESTA CONDICIÓN –QUE SEA POR 1RA. VEZ– RESULTA LÓGICO QUE CUALQUIER OFERTANTE NO PUEDA DISPONER DEL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE PORQUE OBTENERLO IMPLICA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA DNM, LO CUAL SE DETERMINA POR UN PROCEDIMIENTO QUE DEMANDA UN TIEMPO PRUDENCIAL, POR LO QUE RESULTA NORMAL QUE EL MISMO SE ENCUENTRE EN TRÁMITE ANTE LA DNM.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORES, PIDO:

1. SE ME ADMITA EL PRESENTE RECURSO DE RECURSO DE REVISIÓN JUNTO CON SUS ANEXOS.
2. SE ME TENGA EN EL CARÁCTER EN QUE COMPAREZCO.
3. UNA VEZ ADMITIDO SE DÉ EL TRÁMITE DE LEY CORRESPONDIENTE.
4. SE TENGA POR VÁLIDAS LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO, REVOCÁNDOSE LA RECOMENDACIÓN QUE EFECTUARA LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN CUANTO A MI REPRESENTADA, RELACIONADA CON LOS CÓDIGOS: 4100012, 4101032, 4103025, 4103027, 4103028, 4104150, 4104151, 4104152, 4104154, 4104161, 4104162, 4104167, 4104168, CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-008/2017-P/2018 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA, PARTE IV”.
5. QUE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL ADJUDIQUE A MI REPRESENTADA LOS CÓDIGOS OFERTADOS 4100012, 4101032, 4103025, 4103027, 4103028, 4104150, 4104151, 4104152, 4104154, 4104161, 4104162, 4104167, 4104168, CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-008/2017-P/2018 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA, PARTE IV”; EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA, POR CUANTO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHAS BASES.

II. ARGUMENTOS LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

ESTA CEAN, DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL RECURSO DE REVISIÓN, LAS BASES DE LICITACIÓN, Y EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

a) EL RECURRENTE IMPUGNA EL LITERAL P DEL NUMERAL 3.1.1 MUESTRAS DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, CONSIDERADA DENTRO DEL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, QUE LITERALMENTE ESTABLECE: “***” P) EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. EN CASO DE PRODUCTOS NUEVOS EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.*****”.**

AL RESPECTO SE ACLARA, QUE LA FRASE ARRIBA CITADA Y SUBRAYADA: “...SE RESERVA EL DERECHO...”, NO TIENE CARÁCTER IMPERATIVO SINO MÁS BIEN POTESTATIVO, ES DECIR QUE EN EL CASO DE PRODUCTOS NUEVOS, EL ISSS PUEDE O NO SOLICITAR INFORME A LA DNM; NO OBSTANTE LO ANTERIOR SEGÚN LO EXPRESA EL MISMO IMPETRANTE EN LA PÁG. 4 DE SU ALEGATO Y ADEMÁS CORROBORADO POR ESTA CEAN, AL HABER TENIDO A LA VISTA LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL JEFE DE LA UACI LIC. JOAO BARTOLOMÉ ALFARO OLANO, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LA DNM CONOCER SI LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. CUENTA CON EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE; RESPONDIENDO LA DNM, MEDIANTE NOTA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016, SUSCRITA POR EL DR. HARYES ALFREDO FUNES MAGAÑA, JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTROS DE INSUMOS MEDICOS, QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE REGISTRO SANITARIO COMO INSUMO MEDICO. POR LO QUE ES CONCLUYENTE QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN EL PRESENTE CASO, NO CUENTAN CON EL DEBIDO REGISTRO SANITARIO.

b) EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y EN BASE AL ART. 29 DE LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL CUAL LITERALMENTE REGULA QUE: “***” TODA PERSONA**

NATURAL O JURÍDICA PODRÁ FABRICAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, ALMACENAR, TRANSPORTAR, DISPENSAR, PRESCRIBIR, EXPERIMENTAR O PROMOCIONAR MEDICAMENTOS, MATERIAS PRIMAS O INSUMOS MÉDICOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS", NO ES POSIBLE ADJUDICAR LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-008/2017-P/2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA, PARTE IV" A LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., POR SER CONTRARIO A DERECHO.

POR LO QUE EN BASE A LOS LITERALES A) Y B) ANTES DESCRITOS, ESTA CEAN RECOMIENDA:

CONFIRMAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE LOS CÓDIGOS: **4100012, 4101032, 4103025, 4103027, 4103028, 4104150, 4104151, 4104152, 4104154, 4104161, 4104162, 4104167, 4104168**, CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-008/2017-P/2018 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA, PARTE IV".

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE **DECLARATORIA DE DESIERTO** DE LOS CÓDIGOS: **4100012**, TALLADOR PARA CERA Y AMALGAMA FRAHM # 6 DE UNO O DOBLE EXTREMO, C/U; **4101032**, PINZA AUXILIAR UNIVERSAL RECTA DE 20 CMS., C/U; **4103025**, RETRACTOR ACANALADO, TIPO "OBWERGESER" 16 CMS. 6 ¼" (APROX.), C/U; **4103027**, SEPARADOR DE PERIOSTIO, TIPO "FREER" 19 CMS, 7 ½" (APROX.), C/U; **4103028**, TIJERA CORTADORA DE ALAMBRE UNIVERSAL 12 CMS, 4 ¾" (APROX.), C/U; **4104150**, PINZA PARA ALGODÓN Y CURACIONES LONDON COLLEGE ESTRIADA C/U; **4104151**, PINZA PARA ENCÍA TIPO "MOSLE" C/U; **4104152**, PINZA PARA PAPEL ARTICULAR C/U; **4104154**, PORTA AMALGAMA MEDIANO, CON PUNTA DE METAL C/U; **4104161**, TALLADOR PARA CERA Y AMALGAMA # 6-10 DOBLE, C/U; **4104162**, TALLADOR PARA CERA Y AMALGAMA FRAHM #10, C7U; **4104167**, PERFORADORA DE DIQUE DE GOMA, C/U; Y **4104168**, PINZA PORTAGRAPA PARA DIQUE DE GOMA, C/U; CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-008/2017-P/2018 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA, PARTE IV"; Y 2°) **RATIFICAR** EL PRESENTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.1.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-097/2016–P/2017 denominada: CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-097/2016–P/2017 denominada: CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS DEL ISSS”**, dio a conocer las fechas del proceso; además informó que dos sociedades retiraron bases de licitación las cuales ofertaron, y fueron analizadas por la comisión y recomienda: **adjudicar 3 códigos** de la licitación pública, por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, y no estar comprendidas dentro de las sociedades inhabilitadas para contratar.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2194.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-097/2016–P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE**

SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-11-0445, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TRES (03) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-097/2016-P/2017 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS"**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$545,761.80)** INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	U.M	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA DE LOS EQUIPOS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
110602000	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (INCLUYE MANTENIMIENTO E INSUMOS)	13880,000	C/U	RILAZ, S.A. DE C.V.	TOSHIBA(USADA)LEXMARK(NUEVA) HP ENTREPRICE(NUEVA)	\$0.028200	13880,000	\$ 391,416.00
110904042	FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL ISSS.	69,000	C/U	RILAZ, S.A. DE C.V.	TOSHIBA(USADA)LEXMARK(NUEVA) HP ENTREPRICE(NUEVA)	\$0.028200	69,000	\$ 1,945.80
SUB-TOTAL								\$393,361.80

B. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA ÚNICA OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	U.M	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA DE LOS EQUIPOS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
110904051	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE IMÁGENES PARA RADIOLOGÍA Y TAC (TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA), UNIDAD	120,000	C/U	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SEGUN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MARCA XEROX	\$1.270000	120,000	\$ 152,400.00
SUB-TOTAL								\$ 152,400.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

N°	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	RILAZ, S.A. DE C.V.	2	\$393,361.80
2.	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V.	1	\$152,400.00
	TOTALES	3	\$545,761.80

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

SOCIEDAD 2: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	110602000	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (INCLUYE MANTENIMIENTO E INSUMOS)	A PESAR QUE OBTUVO EL 100% DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA POR QUE OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO/ADEMÁS NO PRESENTO PLAN DE TRABAJO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.
2	110904042	FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL ISSS.	A PESAR QUE OBTUVO EL 100% DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA POR QUE OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO/ADEMÁS NO PRESENTO PLAN DE TRABAJO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.

3º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN;

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS CON LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA;

5º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UACI, EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la Licitación Pública G-007/2017-P/2018 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la **Licitación Pública N° G-007/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”**, dio a conocer las fechas del proceso; informó que 6 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales 2 presentaron ofertas, que analizó la comisión y recomienda: **adjudicar 45 códigos**, a la sociedad **Ingeniería de Plantas Eléctricas, S.A. de C.V.**, por cumplir la sociedad recomendada con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, de acuerdo a razonamiento expresado en los cuadros de análisis que forman parte integral del acta de recomendación.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la licitación en referencia. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2195.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-007/2017-P/2018** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-10-0440, DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE*

TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CUARENTA Y CINCO (45) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-007/2017-P/2018 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$157,805.60) INCLUYE IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) TREINTA Y OCHO (38) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, A LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO INCLUYENDO IVA)
110804048	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL DE 100KW, ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL DE 100KW, ZONA OCCIDENTAL	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	UN	\$165.270000	8	\$1,322.16
110804049	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA DE 300KW, ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA DE 300KW, ZONA CENTRAL	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	UN	\$249.650000	8	\$1,997.20
110804162	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA CENTRAL DE 25KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA CENTRAL DE 25KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$127.170000	24	\$3,052.08
110804163	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA CENTRAL DE 27KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA CENTRAL DE 27KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$127.170000	8	\$1,017.36
110804164	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA CENTRAL DE 50KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA CENTRAL DE 50KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$125.000000	16	\$2,000.00
110804165	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA GASOLINA ZONA CENTRAL DE 4KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA GASOLINA ZONA CENTRAL DE 4KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$101.300000	8	\$810.40
110804168	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 50KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 50KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$129.000000	8	\$1,032.00
110804169	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 60KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 60KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$129.000000	16	\$2,064.00

110804170	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 80KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 80KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$142.300000	24	\$3,415.20
110804171	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 100KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 100KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$151.000000	16	\$2,416.00
110804172	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 150KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 150KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$193.150000	32	\$6,180.80
110804173	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 250KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 250KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$249.550000	16	\$3,992.80
110804174	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 275KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 275KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$249.550000	8	\$1,996.40
110804175	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 300KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 300KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$264.250000	16	\$4,228.00
110804176	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 350KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 350KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$274.550000	40	\$10,982.00
110804178	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 400KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 400KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$294.000000	8	\$2,352.00
110804180	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 450KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 450KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$316.600000	8	\$2,532.80
110804181	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 500KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 500KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$346.050000	40	\$13,842.00
110804182	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 600KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 600KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$348.800000	8	\$2,790.40
110804183	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 1250KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 1250KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$702.250000	8	\$5,618.00
110804184	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 1500KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 1500KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$754.350000	16	\$12,069.60
110804185	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA GASOLINA ZONA METROPOLITANA DE 5KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA GASOLINA ZONA METROPOLITANA DE 5KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$77.150000	8	\$617.20
110804187	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 25KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 25KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$134.500000	8	\$1,076.00
110804188	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 27KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 27KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$134.500000	8	\$1,076.00
110804189	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 50KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 50KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$157.400000	8	\$1,259.20
110804190	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 312.5KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 312.5KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$293.200000	8	\$2,345.60

110804191	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 675 KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 675 KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$398.300000	8	\$3,186.40
110804192	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA GASOLINA ZONA OCCIDENTAL DE 5KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA GASOLINA ZONA OCCIDENTAL DE 5KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$87.650000	8	\$701.20
110804194	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA ORIENTAL DE 50KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA ORIENTAL DE 50KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$178.400000	8	\$1,427.20
110804195	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA ORIENTAL DE 60KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA ORIENTAL DE 60KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$178.400000	16	\$2,854.40
110804196	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA ORIENTAL DE 100 KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA ORIENTAL DE 100KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$191.200000	8	\$1,529.60
110804197	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA ORIENTAL DE 150 KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA ORIENTAL DE 150KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$231.100000	24	\$5,546.40
110804198	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA ORIENTAL DE 256 KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA ORIENTAL DE 256KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$301.000000	8	\$2,408.00
110804199	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA GASOLINA ZONA ORIENTAL DE 5 KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA GASOLINA ZONA ORIENTAL DE 5KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$89.400000	8	\$715.20
110804216	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL 600KW ZONA OCCIDENTAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 600KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$387.800000	8	\$3,102.40
110804421	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA DE 150KW, ZONA OCCIDENTAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 150KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$205.900000	8	\$1,647.20
110804422	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA DE 40KW, ZONA CENTRAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA CENTRAL DE 40KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$162.650000	8	\$1,301.20
110804437	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA 45KW, ZONA ORIENTAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA 45KW, ZONA ORIENTAL	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.	BÁSICA	C/U	\$162.650000	8	\$1,301.20
MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA POR (INCLUYENDO IVA) US\$								\$117,805.60

B) SIETE (7) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: TOMANDO EN CUENTA LO DESCRITO EN EL SUB-NUMERAL 2.1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.** PROVENIENTE DEL NUMERAL 2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ROMANO III, DE LA BASE DE LICITACIÓN:** *“EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ AUTORIZADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SEGÚN SEA ADJUDICADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO”.*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	FRECUENCIA DE RUTINA	MONTO TOTAL (HASTA POR)
110804052	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, METROPOLITANA - HOSPITALES	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, METROPOLITANA - HOSPITALES	CUANDO SEA REQUERIDO	\$ 10,000.00

110804053	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, ZONA METROPOLITANA - POLICLÍNICOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, ZONA METROPOLITANA - POLICLÍNICOS	CUANDO SEA REQUERIDO	\$ 5,000.00
110804054	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, ZONA METROPOLITANA - UNIDADES MEDICAS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, ZONA METROPOLITANA - UNIDADES MEDICAS	CUANDO SEA REQUERIDO	\$ 5,000.00
110804055	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, ZONA OCCIDENTAL	CUANDO SEA REQUERIDO	\$ 5,000.00
110804056	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, ZONA CENTRAL	CUANDO SEA REQUERIDO	\$ 5,000.00
110804057	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, ZONA ORIENTAL	CUANDO SEA REQUERIDO	\$ 5,000.00
110804058	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, ZONA METROPOLITANA - DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, ZONA METROPOLITANA - DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	CUANDO SEA REQUERIDO	\$ 5,000.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)				US\$40,000.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO A OFERTANTE
(INCLUYE IVA)**

Nº DE OFERTANTE	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	38 CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$117,805.60
		7 CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$40,000.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$157,805.60

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES PARA OFERTANTE NO RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS QUE INCLUYE ESTA GESTIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
110804048	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL DE 100KW, ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL DE 100KW, ZONA OCCIDENTAL	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	Oferta no evaluada por no cumplir con numeral 1 de romano II SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCION DE OFERTAS. Presentó Solvencias vencidas de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFÍA, y en consideración a los numerales 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES y 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS del romano V, de las Bases de Licitación.
110804049	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA DE 300KW, ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA DE 300KW, ZONA CENTRAL	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804162	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA CENTRAL DE 25KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA CENTRAL DE 25KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804163	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA CENTRAL DE 27KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA CENTRAL DE 27KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	

110804164	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA CENTRAL DE 50KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA CENTRAL DE 50KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	Oferta no evaluada por no cumplir con numeral 1 de romano II SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS. Presentó Solvencias vencidas de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFÍA, y en consideración a los numerales 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES y 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS del romano V, de las Bases de Licitación.
110804165	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA GASOLINA ZONA CENTRAL DE 4KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA GASOLINA ZONA CENTRAL DE 4KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804168	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 50KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 50KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804169	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 60KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 60KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804170	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 80KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 80KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804171	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 100KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 100KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804172	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 150KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 150KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804173	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 250KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 250KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804174	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 275KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 275KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804175	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 300KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 300KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804176	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 350KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 350KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804178	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 400KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 400KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804180	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 450KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 450KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804181	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 500KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 500KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804182	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 600KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 600KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804183	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 1250KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 1250KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804184	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 1500KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA METROPOLITANA DE 1500KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804185	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA GASOLINA ZONA METROPOLITANA DE 5KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA GASOLINA ZONA METROPOLITANA DE 5KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804187	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 25KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 25KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804188	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 27KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 27KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	

110804189	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 50KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 50KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	Oferta no evaluada por no cumplir con numeral 1 de romano II SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCION DE OFERTAS. Presentó Solvencias vencidas de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFÍA, y en consideración a los numerales 4. ERRORES U OMISSIONES SUBSANABLES y 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS del romano V, de las Bases de Licitación.
110804190	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 312.5KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 312.5KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804191	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 675 KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 675 KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804192	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA GASOLINA ZONA OCCIDENTAL DE 5KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA GASOLINA ZONA OCCIDENTAL DE 5KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804194	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA ORIENTAL DE 50KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA ORIENTAL DE 50KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804195	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA ORIENTAL DE 60KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA ORIENTAL DE 60KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804196	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA ORIENTAL DE 100 KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA ORIENTAL DE 100KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804197	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA ORIENTAL DE 150 KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA ORIENTAL DE 150KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804198	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA ORIENTAL DE 256 KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA ORIENTAL DE 256KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804199	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA GASOLINA ZONA ORIENTAL DE 5 KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA GASOLINA ZONA ORIENTAL DE 5KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804216	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL 600KW ZONA OCCIDENTAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 600KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804421	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA DE 150KW, ZONA OCCIDENTAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA OCCIDENTAL DE 150KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804422	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA DE 40KW, ZONA CENTRAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ZONA CENTRAL DE 40KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	
110804437	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA 45KW, ZONA ORIENTAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA 45KW, ZONA ORIENTAL	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA, EL SALVADOR, S. DE R.L	

3º) EL OFERTANTE RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETO A LO DISPUESTO EN EL SUB-NUMERAL 4.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, PROVENIENTE DEL NUMERAL 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA, DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, DE LA BASE DE LICITACIÓN;

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE ATRASO EN LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS, PROVOCANDO MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.3. Solicitud de aprobación de **Base** para la **Licitación Pública N° G-082/2016-P/2017** denominada **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL ISSS TIPO MICROBÚS, PICK UP, CAMIÓN Y SEDÁN”**.

El relator de la comisión informó que licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, hizo del conocimiento la solicitud de aprobación **Base** para la **Licitación Pública N° G-082/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL ISSS TIPO MICROBÚS, PICK UP, CAMIÓN Y SEDÁN”**, dio a conocer los responsables de la elaboración de las bases, la asignación presupuestaria para los 7 códigos incluidos en el proceso, solicitado por la división de Apoyo y Mantenimiento, con el objetivo de sustituir la flota vehicular, para el año 2017, para el fortalecimiento del proyecto renovación de flota.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó aprobar la solicitud de las bases presentadas, con la observación que en la sesión plenaria que se realizará el jueves 15 de diciembre de 2016, la sección Transporte presente informe de respaldo el cual debe detallar a quiénes serán asignados los vehículos y qué tipo de necesidad resolverá, además se anexe cuadro del Plan de Cambio de la Flota aprobado por el Consejo Directivo. De lo cual tomó nota el jefe de la Sección Transporte.

El doctor Rivera Ticas consultó si enviaron la información requerida por la comisión de trabajo, y si se encuentra en el link del Consejo Directivo.

El licenciado Barrios López informó que la sección de Transporte envió un cuadro en donde están detallados todos los vehículos a adquirir y su destino, el cual se encuentra en el link. En cuanto al plan de cambio de la flota se buscó dicha información en Secretaría General, sin embargo no se encontró ningún acuerdo que se han dado por recibido, aunque se recuerda que eso justificó comprar todas las ambulancias hechas cuando se trasladó esa gestión a la UNOPS y se justificó también para este tipo de compras de vehículos.

El Consejo Directivo concluyó en retiró el punto para que la dependencia responsable en la próxima sesión plenaria, explique la información solicitada por la comisión de trabajo.

- 3.1.4. Solicitud de aprobación de Base para la Licitación Pública N° G-017/2017-P/2018 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud de las **bases** para la **Licitación Pública N° G-017/2017-P/2018** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**”, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, la asignación presupuestaria de los **53 códigos** solicitado por el departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos Médicos; con el objeto de realizar los respectivos análisis de laboratorio a los medicamentos que adquiere el ISSS y así garantizar que éstos serán proporcionados a los derechohabientes con la debida calidad.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2196.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; ASÍ MISMO, CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LACAP DE LA **BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-017/2017-P/2018** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-017/2017-P/2018** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “ *LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO*

ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.5. Solicitud de aprobación de Base para la Licitación Pública N° G-016/2017-P/2018 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRAGER DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración las **Bases** para la **Licitación Pública N° G-016/2017-P/2018** denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRAGER DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS**", dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, la asignación presupuestaria para los **12 códigos** solicitados por la sección Mantenimiento de Equipo Médico; con el objetivo de Contratar los servicios de mantenimiento preventivo, para mantener en buenas condiciones de funcionamiento, prolongar su vida útil, lograr el mayor tiempo de disponibilidad y minimizar el riesgo de fallas, para los equipos máquinas de anestesia y ventiladores de soporte de vida, con la finalidad de brindar atención de calidad a los pacientes que necesiten de estos equipos.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2197.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS, CUYAS CANTIDADES Y

CARACTERÍSTICAS HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-016/2017-P/2018 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRAGER DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS”, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-016/2017-P/2018 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRAGER DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.6. Informe referente al seguimiento institucional al proyecto Unidad Médica Apopa, bajo acuerdo complementario con UNOPS. Presentado por el comité Operativo.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jennifer Molina, jefa de la unidad de Desarrollo Institucional, presentó el informe de **seguimiento institucional al proyecto Unidad Médica Apopa, bajo acuerdo complementario con UNOPS, al 30 de noviembre**, el cual contiene el detalle de las gestiones realizadas como administración durante la ejecución del proyecto en mención. Mostró esquema donde detalla lo que el ISSS ha otorgado en concepto de desembolsos conforme el financiamiento requerido, además la cronología de gestiones realizadas; hizo del conocimiento la Enmienda al acuerdo

complementario por el proyecto U.M. Apopa; respecto a las reuniones del Comité Operativo, entre otros. Asimismo dio a conocer los Subcomités creados para la puesta en funcionamiento de la unidad médica: **Comité 1.** Recepción de las nuevas instalaciones de la unidad médica Apopa; **Comité 2.** Plan de traslado y puesta en marcha, **Comité 3.** Recepción Equipo Médico; **Comité 4.** Recepción de equipos generales informáticos y mobiliario administrativo; **Comité 5.** Comunicaciones; **Comité 6.** Desmontaje de las actuales instalaciones de la UM Apopa; y **Comité 7.** Organización procesos y sistemas.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó dar por recibido el informe presentado, y solicitó que la Administración Superior envíe nota a la Gerencia de UNOPS informando de los costos que serán ocasionados por el retraso de la obra, la cual está administrada por ese organismo, así como el costo social que será ocasionado.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que se formaron varias comisiones para poder hacer todos los procesos que se llevarán a cabo para la construcción y operación de la unidad médica de Apopa, pero espera que con las comisiones formadas no se vaya a tener problemas, por lo que solicitó que la administración superior se encuentre muy cercana sobre el actuar de esas comisiones.

El licenciado Barrios López recordó que las diferentes comisiones se formaron por recomendación del Consejo Directivo, cuando se hizo una presentación del comité operativo, se solicitó que se prepararan y tomaran todas las medidas para que en la época de vacaciones, que era la fecha que se consideraba que la UNOPS entregaría el proyecto existiera toda la logística para poder recibirle, por lo que se recomendó al comité operativo que tomara un plan de contingencia en el sentido que si la fecha sería en las vacaciones, aunque con los informes presentados se entiende que será después de las vacaciones.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que hubiera sido crítico si la entrega hubiera sido en vacaciones, porque el personal administrativo no trabaja al mismo ritmo, ya que no existe incentivo, pero lo mencionado por el ingeniero Santamaría Molina es importante porque el grupo que se ha formado tiene que recibir el proyecto, pero también lo tiene que certificar otra comisión, pero es necesario que exista mucha comunicación entre las comisiones y que exista agilidad en la entrega.

El ingeniero Santamaría Molina expuso que lo menciona por las experiencias que se han tenido en otros proyectos en la institución, por ejemplo la famosa comisión medico arquitectónica que se formó, la cual generó muchos problemas para que uno de los proyectos del ISSS avanzara; entonces es importante evitar que los comités formados para dar su visto bueno no dificulten el proceso.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que el comité formado debe coordinar con las sub comisiones para evitar dificultades en la entrega de la unidad.

El doctor Cea Rouanet puntualizó que el día de ayer tuvo una reunión para la recepción de la unidad médica de Apopa, y se tendrá un solo comité, quien decidirá y si necesita opinión de alguna especialidad entonces hará el llamado de la persona correspondiente, y la directora de la unidad junto con el comité hará la recepción de la obra.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el punto presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2198.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA APOPA**”, NOMBRADO POR ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL 2015-03-0080., Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1057.JUL., EN EL CUAL ENCOMIENDA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO, PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS CON EL RESUMEN DE TODAS LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO EN MENCIÓN, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA APOPA BAJO ACUERDO COMPLEMENTARIO CON UNOPS AL 30 DE NOVIEMBRE 2016**, EL CUAL CONTIENE EL RESUMEN DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ PARA ATENDER LO ENCOMENDADO POR CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2016-1057.JUL.; Y **2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN**

3.1.7. Informe de avances al 13 de diciembre de 2016, del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

El relator de la comisión informó que el ingeniero Orison Mejía, Coordinador de proyecto de UNOPS, dio a conocer el informe de **avances al 13 de diciembre de 2016, del proyecto Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**, hizo del conocimiento la información del Contratista: el monto original con respecto al monto vigente; fecha de inicio: plazo original, prórroga concedida y plazo actual; fecha de finalización original y finalización actual, el cual fue el 18/11/2016; plazo transcurrido 103% al 7/12/2016; avance físico del 90%; avance financiero 66%, hasta octubre; días de retraso 18 días al 7/12/2016. Asimismo, la misma información del Supervisor; a diferencia el plazo transcurrido 96%, y avance financiero 75%. Mostró esquema de la programación del avance físico de la obra y avance financiero acumulado. Informó del seguimiento al Plan de Finalización, el estatus de consultas al Diseñador; conexiones de energía eléctrica y agua potable; Por otra parte dio a conocer lo relacionado a los permisos del Ministerio de Economía para la instalación de tanques de diésel y gas propano, así como el control de calidad realizado por UNOPS; respecto a las prórrogas del Constructor y Supervisión. De la misma forma presentó el Balance de obra N° 2, las Actividades de Equipamiento Médico – UNOPS. Finalmente mostró el reportaje fotográfico de los avances en las áreas de: emergencia y consulta externa; farmacia y gobierno; vestíbulo; radiología, medicina física y laboratorio clínico; servicios generales, esterilización; y obras exteriores.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el punto presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2199.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la CONOCER EL INFORME DE AVANCES AL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2016-1222.JUL., CONTENIDO EN ACTA 3688, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2016, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS

PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS), PRESENTEN OBLIGATORIAMENTE DE FORMA SEMANAL INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO **EL INFORME DE AVANCES AL 13 DE DICIEMBRE DE 2016, DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**); Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.8. Informe de avances al 13 de diciembre de 2016 del proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

El relator de la comisión informó que el arquitecto Miguel López, coordinador del proyecto por UNOPS del Hospital Regional de San Miguel, dio a conocer el informe mensual de noviembre con **avances al 13 de diciembre de 2016 del proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**. Detalló las fechas del proceso de Construcción y Supervisión de obra; asimismo mostró cuadro que detalla todas las actividades que desarrollaron para la fase 2 de Construcción de obra y equipamiento del Hospital desde el 16 de mayo de 2016 hasta el 6 de diciembre de 2016, con el 100% de avance.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2200.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER **EL INFORME DE AVANCES AL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2016-0276.FEB., CONTENIDO EN ACTA 3665, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 2016, EN EL QUE EL

CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), PRESENTE INFORME TÉCNICO DE LOS AVANCES DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA; 1º) DAR POR RECIBIDO **EL INFORME DE AVANCES AL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS); Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.9. Informe mensual de trabajo de la División de Infraestructura, correspondiente al mes de **noviembre de 2016**, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

El relator de la comisión informó que el arquitecto Ricardo Ponce, jefe de departamento de Diseño, hizo del conocimiento **informe mensual correspondiente al mes noviembre**, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros. Dio a conocer el proyecto que comprende la parte de la Pre-Inversión: El Diseño para Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel, y los avances en los proyectos contemplados en la parte de Inversión, los cuales son: Mejoramiento de la Unidad Médica de Apopa, Rehabilitación de Infraestructura del ISSS para atención de Especialidades, San Salvador; Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Santa Ana y en este proyecto se encuentran el sub proyecto Adecuación de las Instalaciones para el Banco de Sangre; asimismo dio a conocer en otros trabajos realizados por esta división y la supervisión de obras varias, la evaluación de inmuebles, elaboración de propuesta para traslado de centros de salud, elaboración de Términos Técnicos y otros.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó dar por recibido el informe antes referido, con la observación que en la próxima presentación del informe específico de lo que han realizado en el proyecto Rehabilitación de Infraestructura del ISSS para atención de Especialidades, San Salvador. Tomó nota las jefaturas de Infraestructura.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe, con la observación de atender lo solicitado por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2201.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL **EL INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016**, PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO EL TRABAJO REALIZADO POR ESTA DIVISIÓN EN CUAL INCLUYE LOS PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN ASÍ COMO OTROS, QUE SE DESARROLLAN EN DICHA DIVISIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016**, EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN**: “DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”; **INVERSIÓN**: “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”; **OTROS**: “SUPERVISIÓN DE OBRAS VARIAS”, “CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, “CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARTÍCULOS GENERALES, EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL”, “EVALUACIÓN DE INMUEBLES, ELABORACIÓN DE PROPUESTA PARA TRASLADO DE CENTROS DE SALUD Y OTROS”; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.1.10. Informe que refiere a las diferentes contrataciones de vigilancia que cuenta el ISSS a nivel nacional, presentado por el Departamento de Seguridad Institucional.

El relator de la comisión informó que la licenciada Roxana Martínez, jefa de división Seguridad Institucional, dio a conocer informe que refiere a las **diferentes contrataciones de vigilancia que cuenta el ISSS a nivel nacional**, en cumplimiento a recomendación realizada

por esta comisión de trabajo en la sesión del 6 de diciembre de 2016; informó lo siguiente: cantidad de guardias de las empresas privadas dentro de la zona metropolitana; oriental, occidental y central; además la cantidad de agentes institucionales con los que cuenta el ISSS en las zonas metropolitana, occidental, oriental y central, dependencias con sistema de CCTV, contratos privados realizados desde el 2013 hasta el 2016; desglose por año, montos por año desde el 2012 y el total de personal permanente e interino desde el 2012 hasta el 2016.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2202.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME **QUE REFIERE A LAS DIFERENTES CONTRATACIONES DE VIGILANCIA QUE CUENTA EL ISSS A NIVEL NACIONAL**, PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EN CUMPLIMIENTO A LO RECOMENDADO EN LA COMISIÓN DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES, DESARROLLADA EL MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE REFIERE A **LOS DIFERENTES CONTRATACIONES DE VIGILANCIA QUE CUENTA EL ISSS A NIVEL NACIONAL**, EN EL CUAL DETALLA: LA DISTRIBUCIÓN DE AGENTES DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA PRIVADA EN LAS ZONAS METROPOLITANA, ORIENTAL, OCCIDENTAL Y CENTRAL; DISTRIBUCIÓN DE AGENTES DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN LAS ZONAS METROPOLITANAS, ORIENTAL, OCCIDENTAL Y CENTRAL; LISTA DE DEPENDENCIAS CON SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV); CUADRO CON EL DETALLE DE CONTRATOS PRIVADOS REALIZADOS DESDE EL 2013 HASTA EL 2016; CUADRO CON MONTOS DE CONTRATOS DESDE EL 2012 HASTA EL 2016; Y CANTIDAD DE PERSONAL PERMANENTE E INTERINOS EN LOS MISMOS AÑOS; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.1.11.** Solicitud de aprobación de la **prórroga** del contrato **G-155/2016**, originado de la **Contratación Directa N° G-017/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, suscrito con la sociedad **Servicios Ambientales Especializados, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemí Suncín, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, hizo del conocimiento la solicitud de prórroga presentada por el administrador del contrato **G-155/2016**, derivado de la **Contratación Directa N° G-017/2016**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, suscrito con la sociedad **Servicios Ambientales Especializados, S.A. de C.V.**, el 01 de noviembre 2016 con vigencia al 01 de abril de 2017. Informó lo referente a la solicitud del administrador del contrato, la opinión jurídica; el pronunciamiento de UPLAN pronunciamiento, y la aceptación Contratista; con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar la prórroga del contrato G-155/2016, por un período menor al contratado, hasta por un monto de \$116,742.14 IVA incluido, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El doctor Reyes Rodríguez manifestó que con la presente solicitud de prórroga también se tiene una correspondencia dirigida al Consejo Directivo por Corporación HR, que es una solicitud de recurso de revocatoria, ya que está en contra de la declaratoria desierta, y en esta ocasión se está prorrogando el contrato.

El licenciado Barrios López aclaró que Corporación HR, está recurriendo por lo resuelto en un recurso de revisión, por lo que no es procedente lo solicitado por dicha corporación.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2203.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-155/2016**, ORIGINADO DE **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-017/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, SUSCRITO CON **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2016 CON VIGENCIA AL 01 DE ABRIL DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR LOS DIRECTORES DE DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN EN CALIDAD DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD, EXPONEN QUE ES EL TRÁMITE CONVENIENTE PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE ESTE SERVICIO DEBIDO A QUE EL NUEVO PROCESO DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA G-070/2016-P/2017 FUE DECLARADO DESIERTO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-2007.NOV.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, DICE: “*TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACION DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA*

ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP”.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS
MEDIANTE MEMORANDO PAG. 605/2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD VALIDA EL TRÁMITE DE PRÓRROGA Y REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA PARA RESPALDAR LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2016, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-284/2016, EN FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LOS ARTS. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y ART. 83 LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO N° G-155/2016**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-017/2016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO, HASTA POR UN MONTO DE CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS **(US \$116,742.14)** IVA INCLUIDO, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES, SEGÚN DETALLE:

CONTRATO INICIAL		PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA US\$ INCLUIDO)
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 01 DE ABRIL DE 2017	\$116,742.14	AL 31 DE MAYO DE 2017	\$116,742.14

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2016; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2016; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2016; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO, DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL DEL PRÓRROGA EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO PRORROGADO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-002/2017-P/2018 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-002/2017-P/2018** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 28 empresas

retiraron bases de licitación y 11 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 14 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia y **declarar desiertos 10 códigos** por presentar incumplimientos y **3 códigos** por no recibir ofertas.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el punto presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2204.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-002/2017-P/2018, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-10-0416, DEL 13 DE OCTUBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*", por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CATORCE (14) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-002/2017-P/2018, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**", POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE

ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$183,382.45) INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	(*) 7016161	SISTEMA NEUMÁTICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES, PARA PANTORRILLA	UN	225	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	AIRCAST	MADE IN MEXICO	100	\$62.4100	\$6,241.00
2	7053078	POLIPROPILENO NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO, COLOR AZUL, CALIBRE 4-0, DOBLE AGUJA AHUSADA CARDIOVASCULAR PREMIUM 16MM, 1/2 CIRCULO HEBRA 90CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT CÓDIGO: S1664/2	UN	170	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	170	\$25.9800	\$4,416.60
3	7053083	POLIPROPILENO NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO, COLOR AZUL, CALIBRE 7-0, DOBLE AGUJA AHUSADA PREMIUM 10MM, 3/8 CIRCULO HEBRA 60CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT CÓDIGO SE1067/2-60	UN	140	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	140	\$37.3300	\$5,226.20
SUB-TOTAL											\$15,883.80

(*) PARA EL CÓDIGO **7016161** SE REDUJO LA CANTIDAD RECOMENDADA A LA SOCIEDAD INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V., SEGÚN SOLICITUD DE USUARIOS MIEMBROS DE CEO Y AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

B. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	7053077	POLIPROPILENO NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO, COLOR AZUL, CALIBRE 3-0, DOBLE AGUJA AHUSADA CARDIOVASCULAR PREMIUM 16MM, 1/2 CIRCULO HEBRA 90CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT CÓDIGO: S1663/2	UN	130	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ATRAMAT	MEXICO	130	\$26.0700	\$3,389.10
SUB-TOTAL											\$3,389.10

C. OCHO (08) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	7053076	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 0 AGUJA CT-1, 1/2 CIRCULO REDONDA 36.4MM. HEBRA DE 75CM. DOCENA	UN	275	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ETHICON	BRASIL	275	\$21.5700	\$5,931.75
2	7053081	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO #6-0 DOBLE AGUJA (2)BV-1, 1/2 CIRCULO REDONDA 13,0MM. HEBRA 75CM.	UN	85	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ETHICON	BRASIL	85	\$54.8800	\$4,664.80
3	7053088	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO# 2-0 DOBLE AGUJA (2)SH, 1/2 CIRCULO REDONDA 26,0MM.HEBRA 90CM.DOCENA	UN	1020	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	ETHICON	BRASIL	1,020	\$45.4000	\$46,308.00
4	(*) 7081024	CATETER PARA HEMODIALISIS DE USO PERMANENTE DOBLE LUMEN PALINDROME HSI. CON RECUBRIMIENTO DE HEPARINA Y IONES DE PLATA DE 14.5 FR. X 23CM	UN	55	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COVIDIE/ MEDTRONIC	COSTA RICA/ MEXICO/ ESTADOS UNIDOS	55	\$295.0000	\$16,225.00
5	(**) 7081026	CATETER BALON MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA, DE 3 A 6 FRENCH X 60 A 120 MM COMPATIBLE CON GUIA 0.014" O 0.035" SEGUN DIAMETRO	UN	120	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDTRONIC	ITALIA/SUIZA/ IRLANDA	30	\$1,275.0000	\$38,250.00
6	(*) 7081063	CATETER PARA HEMODIALISIS DE USO PERMANENTE DOBLE LUMEN PALINDROME HSI. CON RECUBRIMIENTO DE HEPARINA Y IONES DE PLATA DE 14.5 FR. X 19 CM	UN	95	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COVIDIE/ MEDTRONIC	COSTA RICA/MEXICO /ESTADOS UNIDOS	95	\$295.0000	\$28,025.00
7	(*) 7101181	CATETER PARA HEMODIALISIS DE USO PERMANENTE DOBLE LUMEN PALINDROME HSI. CON RECUBRIMIENTO DE HEPARINA Y IONES DE PLATA DE 14.5 FR. X 28 CM	UN	40	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COVIDIE/ MEDTRONIC	COSTA RICA/MEXICO /ESTADOS UNIDOS	40	\$295.0000	\$11,800.00
8	(*) 7101182	CATETER PARA HEMODIALISIS DE USO PERMANENTE DOBLE LUMEN PALINDROME HSI. CON RECUBRIMIENTO DE HEPARINA Y IONES DE PLATA DE 14.5 FR. X 33 CM	UN	3	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COVIDIEN/ME DTRONIC	COSTA RICA/MEXICO /ESTADOS UNIDOS	3	\$295.0000	\$885.00
SUB-TOTAL											\$152,089.55

(*) SEGÚN INFORME DE DACABI, LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD OFERTANTE SALVAMEDICA, S.A. DE C.V. CUMPLEN PARA LOS PAÍSES USA/COSTA RICA.

(**) PARA EL CÓDIGO **7081026** SE REDUJO LA CANTIDAD RECOMENDADA A LA SOCIEDAD AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V., SEGÚN SOLICITUD DE USUARIOS MIEMBROS DE CEO Y AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE DACABI, LOS

CERTIFICADOS PRESENTADOS SOLAMENTE CUMPLEN PARA LOS PAÍSES ITALIA/IRLANDA.

D. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CAR-TEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	(*) 7012110	SISTEMA DE DRENAJE, USO VASCULAR # 19	UN	495	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BIOMETRIX	ISRAEL	200	\$43.0000	\$8,600.00
2	7053038	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4/0 DOBLE AGUJA CARDIOVASCULAR 1/2 CIRCULO DE ACERO REFORZADO SERIE 300 PUNTA REDONDA DE 17MM, HEBRA DE 90 CM, CON ALMOHADILLA DE TEFLON DE 6X3MM (PREMILENE 4/0 C/A 2XHR17 PTFE PLEDGETS DE 90 CM) DOCENA	UN	60	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	B BRAUN	ESPAÑA	60	\$57.0000	\$3,420.00
SUB-TOTAL											\$12,020.00

(*) PARA EL CÓDIGO **7012110** SE REDUJO LA CANTIDAD RECOMENDADA A LA SOCIEDAD DROGUERIA CASAMED, S.A.D E C.V. SEGÚN SOLICITUD DE USUARIOS MIEMBROS DE CEO Y AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

N° OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
2	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	3	\$13,031.90
3	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	1	\$6,241.00
4	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	1	\$8,600.00
5	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	4	\$56,935.00
6	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	3	\$56,904.55
7	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	1	\$38,250.00
9	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	1	\$3,420.00
TOTAL		14	\$183,382.45

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS TRECE (13) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DECLARAR DESIERTOS DIEZ (10) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7053079	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 10-13 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	UN	100
2	7053087	SUTURA DE SINTÉTICA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, HEBRA DE 60 - 75 cm. DE LONGITUD, AGUJA ATRAUMATICA DE 1/2 CIRCULO CO N CUERPO DE 2.1 - 2.5 cm. CAJA POR DOCE	UN	90
3	7081027	BANDA DE HULE PARA CIRUGIA VASCULAR, DE SILICÓN RADIOPACO, LIBRE DE LATEX, MEDIDA MAXI	UN	180
4	7081082	VALVULOTOMO ATRAUMATICO DE 2.5 mm	UN	15
5	7081083	VALVULOTOMO ATRAUMATICO DE 3.0 mm	UN	15
6	7081084	VALVULOTOMO ATRAUMATICO DE 3.5 mm	UN	15
7	7081085	VALVULOTOMO EXPANDIBLE DE 1.8 A 3.0 MM	UN	15
8	7101170	CATÉTER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALÓN, ADAPTADOR LUER-LOCK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTÉRIL, 80 cm DE LARGO, DIÁMETRO 3 FRENCH	UN	10
9	7101171	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALÓN, ADAPTADOR LUER-LOK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTÉRIL, 80 CM.LARGO, 5 FRECH .	UN	10
10	7101172	CATÉTER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALÓN, ADAPTADOR LUER-LOK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTERIL, 80 CM.LARGO, FR.4 .	UN	20

B. TRES (03) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7053080	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA TIPO HEMOSEAL, DE 10 -13 MM, HEBRA DE 60 - 90 CM	UN	15
2	7053082	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6/0, DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO, PUNTA CORTANTE DE 8-10 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	UN	15
3	7081078	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE6mm , ANILLADO, DE 50 - 70 cm DE LONGITUD	UN	10

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTANTE # 1: TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7081026	CATÉTER BALÓN MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA, DE 3 A 6 FRENCH X 60 A 120 MM. COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" O 0.035" SEGÚN DIÁMETRO	BÁSICA	NO CUMPLE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM PRESENTADO PARA EL PRODUCTO NO ES CONFORME A LO OFERTADO. SEGUN REGISTRO DNM EL FABRICANTE ES COOK INCORPORATED DEL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS Y LA OFERTA Y MUESTRA PRESENTADA PARA EL MISMO PRODUCTO, EL FABRICANTE ES COOK IRELAND LIMITED DEL PAIS DE ORIGEN IRLANDA (NUMERAL 3.1.1. LITERAL k)
7081026	CATÉTER BALÓN MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA, DE 3 A 6 FRENCH X 60 A 120 MM. COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" O 0.035" SEGÚN DIÁMETRO	BÁSICA	NO CUMPLE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM PRESENTADO PARA EL PRODUCTO NO ES CONFORME A LO OFERTADO. SEGUN REGISTRO DNM EL FABRICANTE ES COOK INCORPORATED DEL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS Y LA OFERTA Y MUESTRA PRESENTADA PARA EL MISMO PRODUCTO, EL FABRICANTE ES COOK IRELAND LIMITED DEL PAIS DE ORIGEN IRLANDA (NUMERAL 3.1.1. LITERAL k)

OFERTANTE # 2: MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7053076	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 35-40 MM, HEBRA DE 75-100 CMS. CAJA POR DOCE	BÁSICA	LA MUESTRA NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE USUARIO DIRECTO LA AGUJA PIERDE EL FILO RAPIDAMENTE Y ES DEMASIADO GRUESA LO QUE PUEDE PRODUCIR UN ORIFICIO DEMASIADO GRANDE Y PROVOCAR EXCESO DE SANGRAMIENTO.
7053081	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6/0, DOBLE AGUJA PARA USO EN TEJIDO VASCULAR 3/8 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 8-15 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	BÁSICA	LA MUESTRA NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE USUARIO DIRECTO LA AGUJA PIERDE EL FILO RAPIDAMENTE Y ES DEMASIADO GRUESA LO QUE PUEDE PRODUCIR UN ORIFICIO DEMASIADO GRANDE Y PROVOCAR EXCESO DE SANGRAMIENTO.

OFERTANTE # 3: INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7016161	SISTEMA NEUMÁTICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES, PARA MUSLO Y/O PIERNA Y/O PIE. USO EN PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA	BÁSICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

OFERTANTE # 4: DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7053076	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 35-40 MM, HEBRA DE 75-100 CMS. CAJA POR DOCE	BÁSICA	LA MUESTRA NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE USUARIO DIRECTO LA AGUJA PIERDE EL FILO RAPIDAMENTE Y ES DEMASIADO GRUESA LO QUE PUEDE PRODUCIR UN ORIFICIO DEMASIADO GRANDE Y PROVOCAR EXCESO DE SANGRAMIENTO.
7053077	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15 -18 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	BÁSICA	LA MUESTRA NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE USUARIO DIRECTO LA AGUJA PIERDE EL FILO RAPIDAMENTE Y ES DEMASIADO GRUESA LO QUE PUEDE PRODUCIR UN ORIFICIO DEMASIADO GRANDE Y PROVOCAR EXCESO DE SANGRAMIENTO.
7053087	SUTURA DE SINTÉTICA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, HEBRA DE 60 - 75 cm. DE LONGITUD, AGUJA ATRAUMÁTICA DE 1/2 CIRCULO CO N CUERPO DE 2.1 - 2.5 cm. CAJA POR DOCE	BÁSICA	LA MUESTRA NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE USUARIO DIRECTO LA AGUJA PIERDE EL FILO RAPIDAMENTE Y ES DEMASIADO GRUESA LO QUE PUEDE PRODUCIR UN ORIFICIO DEMASIADO GRANDE Y PROVOCAR EXCESO DE SANGRAMIENTO.
7053088	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	BÁSICA	LA MUESTRA NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE USUARIO DIRECTO LA AGUJA PIERDE EL FILO RAPIDAMENTE Y ES DEMASIADO GRUESA LO QUE PUEDE PRODUCIR UN ORIFICIO DEMASIADO GRANDE Y PROVOCAR EXCESO DE SANGRAMIENTO.
7081024	CATÉTER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIÁLISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO DE 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TEFSA) ENTRE 22 A 23 cm DE LA PUNTA, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUÍA METÁLICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL k). NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DNM (PRESENTÓ COPIA DE SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016).
7081027	BANDA DE HULE PARA CIRUGIA VASCULAR, DE SILICÓN RADIOPACO, LIBRE DE LATEX, MEDIDA MAXI	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL k). NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DNM.
7081063	CATÉTER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIÁLISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TEFSA), LONGITUD ENTRE 18 A 20 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUÍA METÁLICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL k). NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DNM (PRESENTÓ COPIA DE SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016).
7081082	VALVULOTOMO ATRAUMÁTICO DE 2.5 mm	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL k). NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM
7081083	VALVULOTOMO ATRAUMÁTICO DE 3.0 mm	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL k). NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM
7081084	VALVULOTOMO ATRAUMÁTICO DE 3.5 mm	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL k). NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM
7081085	VALVULOTOMO EXPANDIBLE DE 1.8 A 3.0 MM	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL k). NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM
7101170	CATÉTER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALÓN, ADAPTADOR LUER-LOCK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTÉRIL, 80 cm DE LARGO, DIÁMETRO 3 FRENCH	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL k). NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM
7101171	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALÓN, ADAPTADOR LUER-LOCK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTÉRIL, 80 CM.LARGO, 5 FRECH.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL k). NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM
7101172	CATÉTER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALÓN, ADAPTADOR LUER-LOCK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTERIL, 80 CM.LARGO, FR.4.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL k). NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM

7101181	CATÉTER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIÁLISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELFA) LONGITUD ENTRE 24 A 28 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUÍA METÁLICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL k). NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DNM (PRESENTÓ COPIA DE SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016).
7101182	CATÉTER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIÁLISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELFA), LONGITUD ENTRE 31 A 35 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUÍA METÁLICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADO	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL k). NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DNM (PRESENTÓ COPIA DE SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016).

OFERTANTE # 5: SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7053077	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15 -18 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	BÁSICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
7053078	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 15 A 24 MM. HEBRA DE 60 A 90 CM. CAJA POR DOCE	BÁSICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
7053083	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 7/0, DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 8-10 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL d). LA MEDIDA DE LA MUESTRA PRESENTADA ES DE 2/0 Y LA MEDIDA OFERTADA Y SOLICITADA POR EL ISSS ES DE 7/0
7053088	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL d). LA MEDIDA DE LA MUESTRA PRESENTADA ES DE 7/0 Y LA MEDIDA OFERTADA Y SOLICITADA POR EL ISSS ES DE 2/0

OFERTANTE # 8: ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7016161	SISTEMA NEUMÁTICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES, PARA MUSLO Y/O PIERNA Y/O PIE. USO EN PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, NUMERAL 4.1. SUB NUMERAL 4.1.1.3 PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRAS Y/O ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS.
7081024	CATÉTER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIÁLISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO DE 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELFA) ENTRE 22 A 23 cm DE LA PUNTA, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUÍA METÁLICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA
7081026	CATÉTER BALÓN MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA, DE 3 A 6 FRENCH X 60 A 120 MM. COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" O 0.035" SEGÚN DIÁMETRO	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, NUMERAL 4.1. SUB NUMERAL 4.1.1.3 PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRAS Y/O ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS. ADEMÁS NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DNM (PRESENTÓ COPIA DE SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015) NUMERAL 3.1.1. LITERAL m)
7081063	CATÉTER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIÁLISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELFA), LONGITUD ENTRE 18 A 20 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUÍA METÁLICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR	BÁSICA	LA MUESTRA NO CUMPLE. EL INTRODUCTOR NO TIENE PROTECTOR PARA EMBOLISMO DE AIRE, LA PUNTA DEL CATETER ES ESCALONADA LO QUE HACE QUE SE OBSTRUYA CON MAYOR FRECUENCIA.
7101181	CATÉTER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIÁLISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELFA) LONGITUD ENTRE 24 A 28 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUÍA METÁLICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA REQUERIDA EN EL NUMERAL 4.1.1.1. Y SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, NUMERAL 4.1. SUB NUMERAL 4.1.1.3 PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRAS Y/O ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS.
7101182	CATÉTER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIÁLISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELFA), LONGITUD ENTRE 31 A 35 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUÍA METÁLICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADO	BÁSICA	LA MUESTRA NO CUMPLE. EL INTRODUCTOR NO TIENE PROTECTOR PARA EMBOLISMO DE AIRE, LA PUNTA DEL CATETER ES ESCALONADA LO QUE HACE QUE SE OBSTRUYA CON MAYOR FRECUENCIA. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, NUMERAL 4.1. SUB NUMERAL 4.1.1.3 PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRAS Y/O ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS.

OFERTANTE # 9: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7053079	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 10-13 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL d). LA MUESTRA PRESENTADA ES DE AGUJA DE 3/8 DE CIRCULO Y LA MEDIDA OFERTADA Y SOLICITADA POR EL ISSS ES DE AGUJA DE 1/2 CIRCULO.

OFERTANTE # 10: DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7081063	CATÉTER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIÁLISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELFA), LONGITUD ENTRE 18 A 20 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUÍA METÁLICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR	BÁSICA	NO CUMPLE. LA MUESTRA PRESENTADA ES DE CATETER PRE CURVADO Y EL SOLICITADO ES RECTO, EL INTRODUCTOR NO TIENE PROTECTOR PARA EMBOLISMO DE AIRE, LA PUNTA DEL CATETER ES ESCALONADA LO QUE HACE QUE SE OBSTRUYA CON MAYOR FRECUENCIA. ADEMAS, NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL k). EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM Y PRESENTADO PARA EL PRODUCTO NO CORRESPONDE AL TIPO DE CATETER OFERTADO.
7101181	CATÉTER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIÁLISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELFA) LONGITUD ENTRE 24 A 28 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUÍA METÁLICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR	BÁSICA	NO CUMPLE. LA MUESTRA PRESENTADA ES DE CATETER PRE CURVADO Y EL SOLICITADO ES RECTO, EL INTRODUCTOR NO TIENE PROTECTOR PARA EMBOLISMO DE AIRE, LA PUNTA DEL CATETER ES ESCALONADA LO QUE HACE QUE SE OBSTRUYA CON MAYOR FRECUENCIA. ADEMAS, NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL k). EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM Y PRESENTADO PARA EL PRODUCTO NO CORRESPONDE AL TIPO DE CATETER OFERTADO.
7101182	CATÉTER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIÁLISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELFA), LONGITUD ENTRE 31 A 35 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUÍA METÁLICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADO	BÁSICA	NO CUMPLE. LA MUESTRA PRESENTADA ES DE CATETER PRE CURVADO Y EL SOLICITADO ES RECTO, EL INTRODUCTOR NO TIENE PROTECTOR PARA EMBOLISMO DE AIRE, LA PUNTA DEL CATETER ES ESCALONADA LO QUE HACE QUE SE OBSTRUYA CON MAYOR FRECUENCIA. ADEMAS, NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL k). EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM Y PRESENTADO PARA EL PRODUCTO NO CORRESPONDE AL TIPO DE CATETER OFERTADO.

OFERTANTE # 11: CARDIOTECH, S.A. DE C.V

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7081027	BANDA DE HULE PARA CIRUGIA VASCULAR, DE SILICÓN RADIOPACO, LIBRE DE LATEX, MEDIDA MAXI	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL k). NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DNM (PRESENTÓ COPIA DE SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015)
7101170	CATÉTER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALÓN, ADAPTADOR LUER-LOCK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTÉRIL, 80 cm DE LARGO, DIÁMETRO 3 FRENCH	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. EL CATETER ES DEMASIADO RIGIDO POR LO QUE SE CORRE CON EL RIESGO DE ROMPER UNA ARTERIA, EL BALON SE ROMPE CON FACILIDAD. ADEMÁS, NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL k). NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DNM (PRESENTÓ COPIA DE SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2015)
7101171	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALÓN, ADAPTADOR LUER-LOCK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTÉRIL, 80 CM.LARGO, 5 FRECH.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. EL CATETER ES DEMASIADO RIGIDO POR LO QUE SE CORRE CON EL RIESGO DE ROMPER UNA ARTERIA, EL BALON SE ROMPE CON FACILIDAD. ADEMÁS, NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL k). NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DNM (PRESENTÓ COPIA DE SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2015)
7101172	CATÉTER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALÓN, ADAPTADOR LUER-LOCK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTERIL, 80 CM.LARGO, FR.4.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. EL CATETER ES DEMASIADO RIGIDO POR LO QUE SE CORRE CON EL RIESGO DE ROMPER UNA ARTERIA, EL BALON SE ROMPE CON FACILIDAD. ADEMÁS, NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL k). NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DNM (PRESENTÓ COPIA DE SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2015)

4°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCOTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-009/2017-P/2018 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación

de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-009/2017-P/2018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 17 empresas retiraron bases de licitación y 6 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 11 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia y **declarar desiertos 18 códigos** por presentar incumplimientos y **13 códigos** por no haberse recibido ofertas.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la licitación en referencia. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2205.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS; ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-009/2017-P/2018**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL #2016-10-0408, DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016, Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **ONCE (11) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-009/2017-P/2018**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (US \$105,727.33)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES

MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	3500123	LAMINA PORTA OBJETO 3 X 1" EXTREMO ESMERILADO DE VIDRIO.C/U	OFRECEMOS: LAMINA PORTA OBJETO 3 X 1" EXTREMO ESMERILADO DE VIDRIO. C/U	UN	183885	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$ 0.019	183885	\$ 3,530.59
2	3500125	LAMINILLA CUBRE OBJETOS 22 X 50 mm DE VIDRIO. ONZA	LAMINILLA CUBRE OBJETOS DE 22 X 50 MM DE VIDRIO, ONZA	OZ	2515	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, S. A. DE C.V.	JIANG FAN	CHINA	\$ 0.889	2515	\$ 2,235.84
3	3600128	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO CON BORDE 13 X 100 mm. C/U	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO BOROSILICATO CON BORDE DE; 13 X 100 MM	UN	1600	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	GLOBE SCIENTIFIC INC.	CHINA	\$ 0.100	1600	\$ 160.00
4	3600129	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO CON BORDE 16 X 125 mm. C/U	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO BOROSILICATO CON BORDE. DE 16 X 125 MM.	UN	1800	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	GLOBE SCIENTIFIC INC.	CHINA	\$ 0.160	1800	\$ 288.00
5	3600130	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO CON BORDE 16 X 150 mm. C/U	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO BOROSILICATO CON BORDE. DE 16 X 150 MM.	UN	2200	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	GLOBE SCIENTIFIC INC.	CHINA	\$ 0.220	2200	\$ 484.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)											\$ 6,698.43

B) SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	3500106	LAMINILLA CUBRE OBJETOS PARA MICROSCOPIA, MEDIDAS 24 X 60 MM # 1	LAMINILLA CUBRE OBJETOS PARA MICROSCOPIA MEDIDAS DE; 24 X 60 MM, NO. 1, CAJA DE 1 ONZA.	UN	12	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	GLOBE SCIENTIFIC INC.	CHINA	\$ 3.12	12.	\$ 37.44

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
2	3500156	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	OFRECEMOS: FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 - 150 ML, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	UN	73710	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$ 0.09	73,710	\$ 6,936.11
3	3500159	FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 50 mm DE DIAMETRO CON TAPADERA DE ROSCA, CAPACIDAD 30 - 50 mL, MATERIAL TRANSPARENTE, DESECHABLE, PARA BACTERIOLOGIA ACIDO RESISTENTE. C/U	FRASCO BOCA ANCHA, DE APROX. 48MM. DE DIAMETRO DE POLIPROPILENO, CON TAPADERA DE ROSCA TRANSPARENTE, DE POLIETILENO, CAPACIDAD DE 40 ML, RESISTENTE A DERRAME, DESCARTABLE, NO ESTERIL,	UN	90000	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	SAMCO/ GLOBE SCIENTIFIC INC.	CHINA/USA	\$ 0.23	90,000	\$ 20,250.00
4	3500179	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE FLUORURO DE SODIO, TAPON GRIS. C/U	TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 3 - 5 ML, DE 12 ± 1 MM DE DIAMETRO Y DE 75 - 110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE FLUORURO DE SODIO, TAPON GRIS. C/U	UN	20400	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S. A. DE C.V.	BD VACUTAINER	USA	\$ 0.13	20,400	\$ 2,652.00
5	3500183	LANCETA CON RETRACCION AUTOMATICA PARA ADULTO. C/U	LANCETA CON RETRACCIÓN AUTOMÁTICA PARA ADULTO, C/U	UN	8050	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S. A. DE C.V.	BD VACUTAINER	POLONIA	\$ 0.26	8,050	\$ 2,093.00
6	3500196	FRASCO RECOLECTOR DE HECE, PLASTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPATULA ADHERIDA, NO ESTERIL, MEDIDA 5 ± 1 cm ALTURA x 6 ± 1 cm DIAMETRO.	FRASCO RECOLECTOR DE HECE, PLÁSTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPATULA ADHERIDA, ESTERIL, DE 5CM ± 1CM DE ALTURA X 6 CM ± 1 CM DE DIAMETRO.	UN	356704	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	VIAMED	CHINA	\$ 0.19	356,704	\$ 67,060.35
MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)											\$99,028.90

C) CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDADES

No. DE OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	CÓDIGO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
2	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	2	\$ 10,466.70
4	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S. A. DE C.V	2	\$ 4,745.00
5	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	6	\$ 88,279.79
6	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, S. A. DE C.V.	1	\$ 2,235.84
TOTAL DE CÓDIGOS Y MONTO TOTAL RECOMENDADOS HASTA POR		11	\$105,727.33

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DIECIOCHO (18) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	3500121	LAMINILLA CUBRE OBJETOS DE 22 X 22 mm DE VIDRIO. ONZA	OZ	4,738
2	3500124	LAMINA SELLADORA PARA MICROHEMATOCRITO. C/U	UN	134
3	3500135	TUBO CAPILAR PLASTICO HEPARINIZADO DE 0.5 X 1.1 X 75 mm PARA MICROHEMATOCRITO DE CENTRIFUGA INSTITUCIONAL. TUBO CAPILAR. C/U	UN	10,901
4	3500146	TUBO PLASTICO, DESCARTABLE, SIN ADHERENTES NI ANTICOAGULANTES CON TAPON DE POLIETILINO, MEDIDAS 12 X 75 mm. C/U.	UN	54,000
5	3500154	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	UN	36,007
6	3500155	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE CON BARRERA DE GEL TAPON ROJO. C/U	UN	21,009
7	3500157	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL TAPON ROJO. C/U	UN	19,800
8	3500162	PUNTA PLASTICA CON FILTRO PREESTERILIZADA DE 500 - 1000 µL PARA USAR CON PIPETA AUTOMATICA TIPO FINIPIPETTE O SIMILAR. C/U	UN	2,880
9	3500163	PUNTA PLASTICA CON FILTRO PREESTERILIZADA DE 10 - 100 µL PARA USAR CON PIPETA AUTOMATICA TIPO FINIPIPETTE O SIMILAR. C/U	UN	4,800
10	3500165	TUBO CONICO PLASTICO CON TAPADERA INCORPORADA ESTERIL TIPO FISHER O SIMILAR DE 1.5 mL (PARA MICROCENRIFUGA). C/U	UN	4,379
11	3500177	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	UN	698,065
12	3500178	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8%, TAPON CELESTE. C/U	UN	269,635
13	3500199	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO. C/U	UN	47,300
14	3500201	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO, AL 3.2 - 3.8 %, TAPON CELESTE. C/U	UN	8,500
15	3500213	TUBO DE POLIESTIRENO, TRANSPARENTE, FONDO CILINDRICO, CON TAPADERA DE CIERRE A PRESION, ESTERIL, DIMENSIONES 12 x 75 mm, CAPACIDAD 5 mL, ADAPTABLE Y FUNCIONAL A CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL. C/U	UN	16,000
16	3501123	TUBO CONICO GRADUADO PARA CENTRIFUGA, DE 15 mL, DE POLIETILENO. C/U	UN	44,106
17	3501130	LAMINILLA CUBRE CAMARA PARA RECUENTO DE GLOBULOS 20 X 25 mm ESPESOR 1 mm. C/U	UN	222
18	3600148	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO, TAPON DE ROSCA 9.5 X 1.5 cm. C/U	UN	300

3°) DECLARAR DESIERTOS TRECE (13) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN POR NO OFERTAR, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	3500105	LANCETA DE ACERO INOXIDABLE CON PUNTA DE 1 MM, ESTANDARIZADA PARA PRUEBA DE ALERGIA POR METODO DE PRICK. DESCARTABLE. ESTERIL	UN	6,000
2	3500126	LANCETA DESCARTABLE PARA USO PEDIATRICO. C/U	UN	100
3	3500181	LAMINA CUBRE PLACA DE TERASAKI DE PLASTICO TRANSPARENTE. C/U	UN	1,000
4	3500184	LANCETA CON RETRACCION AUTOMATICA PARA NIÑO. C/U	UN	50
5	3500189	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 4 - 7 mL, MEDIDAS: 12 ± 1 X 75 mm CON ANTICOAGULANTE HEPARINA DE SODIO, TAPON VERDE. C/U	UN	128
6	3500202	TUBO PLASTICO PARA TOMAR MUESTRA DE SANGRE AL VACIO, CON ANTICOAGULANTE ACD SOLUCION A (ACIDO CITRICO, CITRATO TRISODICO Y DEXTROSA), CON CAPACIDAD DE 8.5 mL, MEDIDAS DE 16 X 100 mm, SIN GEL, TAPON AMARILLO. C/U	UN	155
7	3501094	FRASCO DE POLIETILENO O PVC, NEVADO DE 4 ONZAS DE CAPACIDAD, BOCA ANCHA ENTRE 3 Y 4 CM DE DIAMETRO, CON TAPADERA DE ROSCA	UN	5,000

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
8	3501114	FRASCO LAVADOR, DE POLIETILENO, CON PIPETA, CAPACIDAD 8 ONZAS. C/U	UN	42
9	3501117	FRASCO LAVADOR, DE POLIETILENO, 4 ONZAS CON PIPETA. C/U	UN	7
10	3501129	LAMINILLA CUBRE OBJETO 22 X 30 mm. C/U	UN	50
11	3501138	FRASCO DE VIDRIO CON TAPADERA DE ROSCA AUTOCLAVABLE. PARA CONGELAR SUEROS CAPACIDAD DE 3 - 4 mL C/U	UN	720
12	3501163	FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DE METAL O PLASTICO, CAPACIDAD 4 - 6 ONZAS, DIAMETRO 4 - 5 cm, AUTOCLAVABLE. C/U	UN	200
13	3990147	TUBO PLASTICO PARA MUESTRA DE 10 MICROLITROS CON SU RESPECTIVA BARRA ABSORVENTE, COMPATIBLE CON OSMOMETRO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. BOLSA DE 1000 UNIDADES	UN	2

4°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES, DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTANTE No. 1. NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
3500154	BÁSICA	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	NO CUMPLE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO DE 85% EN LA EVALUACION TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYOR A 121 DIAS. ALCANZANDO UN PORCENTAJE DEL 75%
3500155	BÁSICA	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE CON BARRERA DE GEL TAPON ROJO. C/U	
3500157	BÁSICA	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL TAPON ROJO. C/U	
3500177	BÁSICA	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	
3500199	BÁSICA	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO. C/U	
			OFERTA MEDIDA DE 2 A 4 MM Y LO REQUERIDO ES DE 2 A 3 MM Y NO CUMPLE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO DE 85% EN LA EVALUACION TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYOR A 121 DIAS. ALCANZANDO UN PORCENTAJE DEL 50%

OFERTANTE No. 3. DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
3500121	BÁSICA	LAMINILLA CUBRE OBJETOS DE 22 X 22 mm DE VIDRIO. ONZA	NO PRESENTA SOLVENCIA DE ALCALDIA MUNICIPAL Y SOLVENCIA IVM., INCUMPLIENDO EL ART. 44 DE LA LACAP; ADEMÁS NO SE REALIZA EVALUACION FINANCIERA, DEBIDO A QUE SUBSANO EXTEMPORANEAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO 2015. POR LO QUE DE ACUERDO AL NUMERAL 4 LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
3500124	BÁSICA	LAMINA SELLADORA PARA MICROHEMATOCRITO. C/U	
3500135	BÁSICA	TUBO CAPILAR PLASTICO HEPARINIZADO DE 0.5 X 1.1 X 75 mm PARA MICROHEMATOCRITO DE CENTRIFUGA INSTITUCIONAL. TUBO CAPILAR. C/U	
3500146	BÁSICA	TUBO PLASTICO, DESCARTABLE, SIN ADHERENTES NI ANTICOAGULANTES CON TAPON DE POLIETILINO, MEDIDAS 12 X 75 mm. C/U.	
3500162	BÁSICA	PUNTA PLASTICA CON FILTRO PREESTERILIZADA DE 500 - 1000 µL PARA USAR CON PIPETA AUTOMATICA TIPO FINIPIPETTE O SIMILAR. C/U	
3500163	BÁSICA	PUNTA PLASTICA CON FILTRO PREESTERILIZADA DE 10 - 100 µL PARA USAR CON PIPETA AUTOMATICA TIPO FINIPIPETTE O SIMILAR. C/U	
3501123	BÁSICA	TUBO CONICO GRADUADO PARA CENTRIFUGA, DE 15 mL, DE POLIETILENO. C/U	
3501130	BÁSICA	LAMINILLA CUBRE CAMARA PARA RECUESTO DE GLOBULOS 20 X 25 mm ESPESOR 1 mm. C/U	
3600148	BÁSICA	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO, TAPON DE ROSCA 9.5 X 1.5 cm. C/U	

OFERTANTE No. 4. PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S. A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
3500177	BÁSICA	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	NO CUMPLE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO DE 85% EN LA EVALUACION TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYOR A 121 DIAS. ALCANZANDO UN PORCENTAJE DEL 75%
3500201	BÁSICA	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO, AL 3.2 -3.8 %, TAPON CELESTE. C/U	
3500178	BÁSICA	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8%, TAPON CELESTE. C/U	NO CUMPLE; LA MUESTRA PRESENTADA ES TUBO DE VIDRIO Y LO SOLICITADO ES TUBO PLASTICO Y NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO DE 85% EN LA EVALUACION TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYOR A 121 DIAS. ALCANZANDO UN PORCENTAJE DEL 50%
3500199	BÁSICA	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO. C/U	NO CUMPLE; LA MUESTRA PRESENTADA ES DE 4 ML Y LO SOLICITADO POR EL ISSS ES DE 3 ML, NO CUMPLE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO DE 85% EN LA EVALUACION TÉCNICA ALCANZANDO UN PORCENTAJE DEL 0%

OFERTANTE No. 5. HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
3500121	BÁSICA	LAMINILLA CUBRE OBJETOS DE 22 X 22 mm DE VIDRIO. ONZA	NO CUMPLE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO DE 85% EN LA EVALUACION TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYOR A 121 DIAS. ALCANZANDO UN PORCENTAJE DEL 75%
3500124	BÁSICA	LAMINA SELLADORA PARA MICROHEMATOCRITO. C/U	
3500146	BÁSICA	TUBO PLASTICO, DESCARTABLE, SIN ADHERENTES NI ANTICOAGULANTES CON TAPON DE POLIETILINO, MEDIDAS 12 X 75 mm. C/U.	
3500165	BÁSICA	TUBO CONICO PLASTICO CON TAPADERA INCORPORADA ESTERIL TIPO FISHER O SIMILAR DE 1.5 mL (PARA MICROCENTRIFUGA). C/U	
3501123	BÁSICA	TUBO CONICO GRADUADO PARA CENTRIFUGA, DE 15 mL, DE POLIETILENO. C/U	
3500213	BÁSICA	TUBO DE POLIESTIRENO, TRANSPARENTE, FONDO CILINDRICO, CON TAPADERA DE CIERRE A PRESION , ESTERIL, DIMENSIONES 12 x 75 mm, CAPACIDAD 5 mL, ADAPTABLE Y FUNCIONAL A CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL. C/U	NO CUMPLE DEBIDO A QUE EL TAPON DE LA MUESTRA PRESENTADA NO TIENE PRESION. Y NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO DE 85% EN LA EVALUACION TÉCNICA, ALCANZANDO UN PORCENTAJE DEL 50%

OFERTANTE No. 6. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, S. A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
3500121	BÁSICA	LAMINILLA CUBRE OBJETOS DE 22 X 22 mm DE VIDRIO. ONZA	NO CUMPLE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO DE 85% EN LA EVALUACION TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYOR A 121 DIAS. ALCANZANDO UN PORCENTAJE DEL 75%

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2° Y 3°, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS VIGENTES Y A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 6 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-012/2017-P/2018 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-012/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 5 empresas retiraron bases de licitación y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 2 códigos de manera parcial** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la licitación en referencia. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2206.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-012/2017-P/2018** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-11-0463, DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE

DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DOS (02) CÓDIGOS A LAS OFERTAS BÁSICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-012/2017-P/2018 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”, POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$433,180.00) PRECIOS INCLUYEN IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

A) DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS PARCIALMENTE CON BASE AL SUB NUMERAL 6.14 DE CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION POR SER ÚNICA OFERTA DE ACUERDO A LA ZONA GEOGRÁFICA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ZONA GEOGRAFICA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA (SERVICIOS)	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
1	PASTRANA, S. A. DE C. V.	(*) 120502000	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	CENTRAL Y OCCIDENTE	760	700	84.9	\$ 59,430.00
	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.		TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	ORIENTE	2,400.00	2,200	95	\$ 209,000.00
2	PASTRANA, S. A. DE C. V.	(*) 120502002	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMATICO.	CENTRAL Y OCCIDENTE	1,220.00	1,100	145	\$ 159,500.00
	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.		TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMATICO.	ORIENTE	24	21	250	\$ 5,250.00
TOTAL								\$433,180.00

(*) SE REALIZA REDUCCIÓN EN LAS CANTIDADES, APEGÁNDOSE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO.

CONSIDERANDO LA REDUCCIÓN ANTERIOR SE DETALLA LA REDISTRIBUCIÓN:

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA (SERVICIOS)	OFERTANTE RECOMENDADO
120502000	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	138	PASTRANA, S. A. DE C. V.
		HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO	55	
		HOSPITAL GENERAL	323	
		HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	92	
		HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	92	
TOTAL			700	
120502000	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	2200	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA SAN FRANCISCO, SA DE CV

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA (SERVICIOS)	OFERTANTE RECOMENDADO
120502002	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMATICO	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	135	PASTRANA, S. A. DE C. V.
		HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO	676	
		HOSPITAL GENERAL	271	
		HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	18	
TOTAL			1100	
120502002	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMATICO	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	21	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

EMPRESA RECOMENDADA	N° DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONOTO TOTAL RECOMENDADO (\$) (PRECIO INCLUYE IVA)
PASTRANA, S. A. DE C. V.	2 (*)	\$ 218,930.00
UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	2 (*)	\$ 214,250.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		\$433,180.00

(*) SE ACLARA QUE LOS CÓDIGOS SE HAN RECOMENDADO DE FORMA PARCIAL POR ZONA GEOGRÁFICA DE ACUERDO AL SUB NUMERAL 6.14 DE CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA

2º) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS A LA FECHA. ASIMISMO, QUE LA EMPRESA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2016.

3º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS,

DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

4º) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **1.1** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **1.2** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **1.3** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **1.4** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **1.5** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL ROMANO II DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA.

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y designación del puesto de bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROES, S.A. de C.V. en el proceso MERCADO BURSÁTIL MB N° G-005/2017 denominado: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Aura Melania Guadron, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil del proceso **MB N° G-005/2017** denominado: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, con el objeto de contratar por medio de Bolproes, S.A. de C.V., suplir las necesidades para el año 2017 8 códigos del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos para diferentes dependencias del ISSS a nivel nacional (83 en total). Dio a conocer los 8 puestos de bolsa invitados al proceso, los cuales están autorizados por Bolproes, de los cuales **4 puestos de bolsa ofertaron**: Multiservicios Bursátiles, S.A., 1.0057 %; Negocios Agrobursátiles S.A. (Neagro, S.A.), 1.0735 %; Lafise Trade De El Salvador, S.A., 1.10 %; Interproductos, S.A., 1.1300 %. Informó que todos los Puestos de Bolsa autorizados por la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (Bolproes, S.A. de C.V.), para operar tanto en la gestión de compras como en ventas representando diferentes clientes, ofrecen el mismo alcance en los servicios a prestar como: representar al ISSS en la negociación e intermediación bursátil para la G-005/2017, elaboración y registro de contratos y mandatos o contratos de negociación, cierre de transacciones bursátiles, seguimiento de transacciones bursátiles y liquidación de contratos, se puede seleccionar el Puesto de Bolsa que ofrece la menor comisión Multiservicios Bursátiles, S.A., con una comisión de 1.0057% incluye canon de Bolsa e IVA.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la modalidad de compra a través del Mercado Bursátil en referencia. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2207.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A

TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL **MERCADO BURSÁTIL Y LISTA DE PUESTOS DE BOLSA** PARTICIPANTES EN EL PROCESO PARA REPRESENTAR AL ISSS ANTE BOLPROES, S.A. DE C.V., PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC RELACIONADOS A LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE BOLSA, DEL 5 DE FEBRERO DE 2013, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “(...) TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL ART. 2 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROES SON “FINANCIEROS” Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN EXCLUIDOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN ART. 4 LETRA D)”, Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013 QUE EXPRESA: “(...) TANTO BOLPROES, S.A. DE C.V. COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (...)”, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGISTRAN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”; Y TENER CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN **MB N° G-005/2017**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN **MB N°G-005/2017**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE**

DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, DE LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO COMPRA HASTA POR
1	121001010	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA METROPOLITANA	c/u	273,644	\$ 0.43	\$ 117,666.92
2	121001011	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA CENTRAL	c/u	16,200	\$1.85	\$ 29,970.00
3	121001012	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA ORIENTAL	c/u	47,114	\$1.85	\$ 87,160.90
4	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	c/u	30,068	\$1.85	\$ 55,625.80
5	121001040	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA METROPOLITANA (KILOGRAMOS)	c/u	273,644	\$ 0.71	\$ 194,287.24
6	121001041	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA CENTRAL (KILOGRAMOS)	c/u	16,200	\$ 0.71	\$ 11,502.00
7	121001042	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA ORIENTAL (KILOGRAMOS)	c/u	47,114	\$ 0.71	\$ 33,450.94
8	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	c/u	30,068	\$ 0.71	\$ 21,348.28
TOTAL HASTA POR (INCLUYE IVA)						\$ 551,012.08

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ELABORAR CONTRATO DE COMISIÓN CON EL PUESTO DE BOLSA **MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A.**, POR SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y OFERTAR LA COMISIÓN MÁS BAJA ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y ENCONTRARSE EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PUESTOS DE BOLSA OFERTANTES; 3º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A.**-PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE; 4º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE **1.0057 % IVA INCLUIDO**; 5º) LA PUBLICACIÓN,

CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° G-005/2017**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-047/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-047/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA**”, la cual contiene **48 códigos**, cuya finalidad es contar con los insumos y materiales para gastroenterología, cirugía endoscópica y coloproctología para uso médico para el abastecimiento de los diferentes centros de atención del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la presente base versus la anterior.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base en referencia. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2208.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD

DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-047/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TERMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-047/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ENUNCIA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-099/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS DE RAYOS X MÓVILES PARA HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base para la Licitación Pública N° Q-099/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS DE RAYOS X MÓVILES PARA HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”, la cual contiene **un código**, cuya finalidad es adquirir el código declarado desierto en la gestión anterior. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó

las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

La comisión de trabajo concluyó en recomendar la aprobación de las bases de licitación presentadas, con la observación que la UACI realice la consulta a la UNAC referente a las autorizaciones que brinda el Ministerio de Hacienda a las empresas ofertantes.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la base en referencia, con la recomendación de atender lo solicitado por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-2209.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-099/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS DE RAYOS X MÓVILES PARA HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-099/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS DE RAYOS X MÓVILES PARA HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS

RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2016-2210.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES; por unanimidad ACUERDA: 1º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL REALICE LA CONSULTA A LA UNAC SOBRE LA POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES EN GESTIONES DE COMPRA DE LA INSTITUCIÓN CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA,** APARTE DE LAS SOLVENCIAS RESPECTIVAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Informe de las gestiones realizadas por el ISSS mediante COMISCA durante el período 2012 – 2017 en el **“Marco de la negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para Centroamérica y República Dominicana”**.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Gilda Hernández Hernández, colaboradora técnica en salud, presentó el informe de las gestiones realizadas por el ISSS mediante COMISCA durante el período 2012 – 2017 en el **“Marco de la negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para Centroamérica y República Dominicana”**. Presentó el detalle de medicamentos adquiridos por año bajo modalidad

COMISCA con el respectivo ahorro, para lo cual se consideró como precio de referencia los costos de cada medicamento en las últimas gestiones de compras nacionales y el costo Negociado por COMISCA, aclarando que los precios pactados en la negociación conjunta son precios CIF: incluye el costo, seguro y flete del medicamento puesto en la Aduana del país de destino; requiriéndose para poder ingresar el medicamento a los almacenes del instituto efectuar la gestión correspondiente al pago de costos de introducción que representa un aproximado del 18% del costo total del medicamento. Expuso que los medicamentos que han representado mayor porcentaje de ahorro para el ISSS son: micofenolato de mofetil 250 mg cápsula, tacrolimus cápsula, imatinib 400 mg, tableta, filgastrin, entre otros. Agregó que a pesar de las limitantes se han evidenciado logros importantes y ahorro acumulado de más de 10 Millones de dólares. Finalmente informó el ahorro acumulado para la Institución desde el año 2012.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe en referencia. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2211.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL INFORME DE LAS GESTIONES DE COMPRA DE MEDICAMENTOS REALIZADAS POR EL ISSS, EN EL PERIODO 2011 A 2017, EN EL CONTEXTO DE **COMISCA “NEGOCIACIÓN CONJUNTA Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR ENTERADO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUB-DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD REFERENTE A LAS GESTIONES DE COMPRA DE MEDICAMENTOS REALIZADAS POR EL ISSS, EN EL PERIODO 2011 A 2017, EN EL CONTEXTO DE **COMISCA “NEGOCIACIÓN CONJUNTA Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA”**; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A CONSEJO DIRECTIVO

4.1.- En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **#2016-2007.NOV.**, se presenta **opinión jurídica** en relación al **recurso de revocatoria** presentado por la sociedad **Corporación HR, S.A. de C.V.**, por esta en contra de la resolución de la declaratoria desierta de la **Licitación Pública N° G-070/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la unidad Jurídica, presentó el informe que contiene la **opinión jurídica** en relación al **recurso de revocatoria** presentado por la sociedad **Corporación HR, S.A. de C.V.**, por esta en contra de la resolución de la declaratoria desierta de la **Licitación Pública N° G-070/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**.

Explicó que la peticionaria, interpuso recurso de revisión en la Licitación Pública No. **G-070/2016-P/2017**, de lo cual, se nombró Comisión Especial de Alto Nivel, y con base a su recomendación en fecha 21 de noviembre de 2016, ese honorable Consejo Directivo resolvió mediante acuerdo **#2016-2007.NOV.**, conforme lo dispuesto en el Art. 77 LACAP que en lo medular establece que admitido el recurso de revisión se resolverá conforme a recomendación que emita una Comisión Especial de Alto Nivel, **y contra lo resuelto no habrá más recurso.**

En virtud de lo anterior y a efecto de dar respuesta a la peticionaria, somos de la opinión que conforme al inciso 2° del Art. 77 de la LACAP, lo resuelto por el Consejo Directivo en el acuerdo **#2016-2007.NOV.**, no es recurrible; por lo que, el recurso de revocatoria interpuesto es improcedente.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2212.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO DE INCONFORMIDAD PRESENTADO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-2007.NOV., QUE RESUELVE RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR DICHA SOCIEDAD Y OTRA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-070/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, DECLARANDO DESIERTA DE LA REFERIDA LICITACIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIUNO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR **CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.**, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-070/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, EN RAZÓN QUE CONFORME AL INCISO 2º DEL ART. 77 DE LA LACAP, LO RESUELTO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL ACUERDO #2016-2007.NOV., QUE RESUELVE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR DICHA SOCIEDAD Y OTRA EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, NO ES RECURRIBLE; 3º) COMISIONAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 5.1. Relacionado a que no se cuenta con cirujanos cardiovasculares para que realicen turnos en la Institución. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.**

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, manifestó que no se cuenta con cirujanos cardiovasculares en la institución para que realicen turnos, ya que uno se regresará a Nicaragua, y al otro médico lo trasladan a Santa Ana, por lo que desde el 1 de diciembre de 2016 no se cuenta con dichos cirujanos, aunque al final solo se quedarán con un agregado.

El doctor Cea Rouanet informó que se cuenta con un cirujano cardiovascular, por lo que no se tiene ningún problema en esa área.

5.2. Solicitud de informar situación legal de médico de neurología, que dentro de su residencia fue a México por 3 meses, y se examinó en ese país y fue aceptado para un año. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas expuso que un médico de neurología que dentro de su residencia fue a México 3 meses, la situación es que se examinó en ese país y fue aceptado para un año, y consultó cómo se encuentra jurídicamente la situación del colega, más que todo porque el Instituto de Nervio y Músculo pretende hacer un convenio comenzando con él, por lo que se tiene que revisar esa situación, incluso en México solamente existen 7 médicos graduados en esa especialidad, y en Centroamérica no existe la especialidad, por lo que le dará un plus a la Institución.

El doctor Cea Rouanet manifestó que se investigará la situación expuesta por el doctor Rivera Ticas.

5.3. Solicitud de presentar informe ante el Consejo Directivo, en relación a la situación actual de la demanda interpuesta por [REDACTED] Presentado por el Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador.

El ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina manifestó que en la sesión plenaria anterior presentó el punto, pero nuevamente lo expone para que todo el Consejo Directivo tome conciencia de la situación en que se encuentra una demanda interpuesta por [REDACTED] por lo que solicitó que se presente un informe al respecto, ya que tienen una inhabilitación por parte de la Dirección General de aquel momento, la cual sigue vigente, sin embargo dicha empresa continúa participando en las gestiones de compra del ISSS. Expuso

que la semana pasada miembros del Consejo Directivo dieron su firma para que abogados del ISSS los representen ante las instancias correspondientes, por lo que reiteró la solicitud de presentar un informe sobre el estado de ese proceso, ya que tiene entendido que se encuentra ante la Sala de lo Contencioso Administrativo.

El licenciado Ortiz Herrera informó que se encuentra en medida cautelar, y la situación surgida es porque a la empresa contratada por el Instituto se le detectó que hacía entregas de una parte de los alimentos al ISSS, lo demás lo vendía en el mercado, y empleados del ISSS estaban involucrados; la seguridad de aquel entonces lo detectó y se hizo la investigación correspondiente, por lo que se inhabilitó y se interpuso la denuncia ante la Fiscalía General de la República, el acto jurídico administrativo de inhabilitación dictado por la Dirección General, la empresa presentó una demanda ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, la cual se lo admitió y decretaron la medida cautelar, por lo que se suspendió el efecto de la inhabilitación, lo que significa que sigue habilitada a seguir ofertando y contratando hasta que no se pronuncie la Sala y dicte sentencia, por lo que los actos por hoy son válidos. Aclaró que hace dos semanas la Sala solicitó actualizar la personería con la que actúan los abogados del ISSS, ya que en el poder general se mencionaba que algunos miembros del Consejo Directivo tienen periodo de dos años, los cuales ya habían finalizado, entonces era necesario actualizar el poder. Agregó que se preparará un informe para que el Consejo Directivo conozca la situación actual de esa situación.

El ingeniero Santamaría Molina solicitó que dentro del informe que prepare la Unidad Jurídica, también se informe a los ex concejales que se encuentran involucrados para que tengan conocimiento del proceso que se encuentra la demanda.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con veinte minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo